

ACTA

Expediente nº	Órgano Colegiado
JGL/2025/16	La Junta de Gobierno Local
DATOS DE CELEBRACIÓN DE LA SESIÓN	

Tipo Convocatoria:

Ordinaria

Fecha:

16 de julio de 2025

Duración:

Desde las 9:40 hasta las 10:32

Lugar:

Sala de Juntas de la Tenencia de Alcaldía de Rivas Vaciamadrid

Presidida por:

AIDA CASTILLEJO PARRILLA

Secretario:

JUAN RAMÓN GARRIDO SOLIS

ASISTENCIA A LA SESIÓN		
Nº de identificación	Nombre y Apellidos	Asiste
	AIDA CASTILLEJO PARRILLA	SÍ
	ELENA MUÑOZ ECHEVERRÍA	SÍ
	FÉLIX IVÁN DIEZ MORENO	SÍ (INTERVENTOR ACCIDENTAL)
	JOSE LUIS ALFARO GONZÁLEZ	SÍ
	JOSE MANUEL CASTRO FERNÁNDEZ	SÍ
	JUAN RAMÓN GARRIDO SOLIS	SÍ
		SÍ
	MARIA LUISA PÉREZ GONZÁLEZ	SÍ
	MÓNICA CARAZO GÓMEZ	SÍ
	PILAR GABINA ALONSO	SÍ

ACTA DE JUNTA DE GOBIERNO
Número: 2025-0017 Fecha: 11/09/2025



	GARCÍA	
	ROSARIO	SÍ
	SANDOVAL MORALES	
	TERESA DE JESUS HERMIDA MARTÍN	NO (CON EXCUSA)
	YASMÍN ELENA MANJI CARRO	SÍ

1. NO ES MIEMBRO DE LA J.G.L.

Excusas de no asistencia presentadas:

1. TERESA DE JESUS HERMIDA MARTÍN: «VACACIONES»

Una vez verificada por el Secretario la válida constitución del órgano, la Presidenta abre sesión a las nueve horas y cuarenta minutos (9:40), procediendo a la deliberación sobre los asuntos incluidos en el Orden del Día.

A) PARTE RESOLUTIVA	
1.-Aprobación del acta de la sesión ordinaria de fecha 02 de julio de 2025.	
Favorable	Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento

Resolución:

Al amparo de lo previsto en el artículo 91.1 del ROF, la Sra. Presidenta pregunta si algún miembro de la Corporación tiene que formular alguna observación al acta presentada.

No se presenta ninguna alegación al acta presentada.

A continuación, el borrador de acta es sometida a votación. El acta de la Junta de Gobierno Local Ordinaria de fecha 02 de julio de 2025, es aprobada por unanimidad de los asistentes.

2.-Expediente 33246/2025. Declaración Responsable de Primera Ocupación (DRPO)	
Favorable	Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento

Hechos y fundamentos de derecho:

Vista la propuesta de resolución PR/2025/3263 de 4 de julio de 2025.

Resolución:

Han tenido entrada por Registro expedientes de Primera Ocupación que se acogen al procedimiento de Declaración Responsable establecido por la Ley 1/2020 que modifica a la LSCM 9/01, de 17 de julio, del Suelo de la Comunidad de Madrid.



Dación de Cuentas a JGL a celebrar del expediente 33246/2025: CONJUNTO RESIDENCIAL DE 152 VIVIENDAS CON LOCAL, GARAJE, TRASTEROS, PISCINA Y ZONAS COMUNES - CL OCÉANO ÍNDICO, 1.

ACTA DE JUNTA DE GOBIERNO
Número: 2025-0017 Fecha: 11/09/2025

Conforme establece el artículo 157 de la Ley 9/2001 modificado por la Ley 1/2020, la declaración responsable habilita al interesado para el ejercicio de la actuación pretendida desde el día de su presentación en el registro del ayuntamiento correspondiente, sin perjuicio de las funciones municipales de comprobación, control e inspección posterior.

3.-Expediente 34124/2025. Declaración Responsable de Primera Ocupación (DRPO)	
Favorable	Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento

Hechos y fundamentos de derecho:

Vista la propuesta de resolución PR/2025/3342 de 4 de julio de 2025.

Resolución:

Han tenido entrada por Registro expedientes de Primera Ocupación que se acogen al procedimiento de Declaración Responsable establecido por la Ley 1/2020 que modifica a la LSCM 9/01, de 17 de julio, del Suelo de la Comunidad de Madrid.

Dación de Cuentas a JGL a celebrar del expediente 34124/2025: 65 - SESENTA Y CINCO

(65) VIVIENDAS EN ALTURA, GARAJE Y TRASTEROS, CON ZONAS COMUNES Y PISCINA COMUNITARIA - CL ROCÍO, 1.

Conforme establece el artículo 157 de la Ley 9/2001 modificado por la Ley 1/2020, la declaración responsable habilita al interesado para el ejercicio de la actuación pretendida desde el día de su presentación en el registro del ayuntamiento correspondiente, sin perjuicio de las funciones municipales de comprobación, control e inspección posterior.

4.-Expediente 15744/2025. Autorización ocupación de Dominio Público (ODP)	
Favorable	Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento

Hechos y fundamentos de derecho:

Vista la propuesta de resolución PR/2025/3537 de 8 de julio de 2025.

Resolución:

Prórroga de autorización de Ocupación del Dominio Público.

"Vista la documentación obrante en el expediente y los Informes: Técnico de fecha 07 de julio de 2025 y Jurídico de fecha 08 de julio de 2025 en los que se especifica:"

Por parte de **UTE CEIP HISPANIDAD**, se han presentado instancias con número de registro de entrada **2025-E-RE-22710** fecha 20/06/2025 y número de registro de



entrada **2025-E- RE-24308** fecha 03/07/2025 solicitando la ocupación de dominio público según plano aportado en la Av. 1º de Mayo entre las fechas **23/06/2025** y **30/04/2026** de un Vado para realizar entrada y salida de vehículos a la obra ocupando 12,5 m2 siempre y cuando cumplan los requerimientos indicados por la Unidad de Tráfico.

ACTA DE JUNTA DE GOBIERNO
Número: 2025-0017 Fecha: 11/09/2025

VISTO:

PRIMERO. Que la obra para la que se solicita la autorización de ocupación corresponde con la Licencia de Obra concedida nº exp. **6150/2024**.

SEGUNDO. Que con fecha **07/07/2025** se ha emitido Informe Favorable parte de la Unidad de Tráfico de la Policía Local, con la consideración deberán:

“Que por parte de esta Unidad Técnica de Tráfico no existe ninguna objeción a la solicitud de vado provisional solicitada, siempre y cuando se señalice mediante señalización vertical de peligro “atención salida camiones”, tanto para peatones como para el resto de usuarios de la vía.”

TERCERO. Con fecha **07/07/2025** se ha emitido informe Técnico favorable por parte de los Servicios Técnicos de la Concejalía de Urbanismo y Vivienda, en el que se hace constar:

“Se estima que NO existe inconveniente en la ocupación de dominio público según plano aportado de ocupación en la av. 1º de Mayo entre las fechas 23/06/2025 y 30/04/2026 de 12,5 m2 para un tercer vado provisional de obra, siempre y cuando cumplan los requerimientos indicado por la Unidad de Tráfico.”

CUARTO. Que consta aportada la Autoliquidación de las Tasas correspondientes al periodo solicitado

CONSIDERANDO

PRIMERO. Que la ocupación privativa de bienes dominio público por parte de un particular requiere de título habilitante según lo establece el artículo 84 de la Ley 33/2003, de 3 de noviembre, del Patrimonio de las Administraciones Públicas.

“Nadie puede, sin título que lo autorice otorgado por la autoridad competente, ocupar bienes de dominio público o utilizarlos en forma que exceda el derecho de uso que, en su caso, corresponde a todos”

SEGUNDO. Que la ocupación de dominio público para instalación de maquinaria, grúas, contenedores, andamios, acopios de obra, vallado de obra, vados está sujeta al abono de la Tasa correspondiente de acuerdo a lo establecido en la Ordenanza fiscal reguladora de la tasa por utilizaciones privativas o aprovechamientos especiales del suelo, vuelo o subsuelo del dominio público del Ayuntamiento de Rivas Vaciamadrid.

TERCERO. Consta abonada la Autoliquidación por las Tasas correspondientes.

CUARTO. Que la atribución para otorgar autorizaciones temporales de ocupación del dominio público corresponde a la JUNTA DE GOBIERNO, de conformidad con el Decreto de la Alcaldía Presidencia 2023-1509 de 27/06/2023.



La Junta de Gobierno Local previa deliberación y debate de sus miembros presentes

ACTA DE JUNTA DE GOBIERNO
Número: 2025-0017 Fecha: 11/09/2025



acuerda:

Primero. CONCEDER si se estima pertinente a **UTE CEIP HISPANIDAD**, autorización temporal para la ocupación de dominio público en la Av. 1º de Mayo entre las fechas **23/06/2025** y **30/04/2026** de Vado para realizar entrada y salida de vehículos a la obra ocupando 12,5 m2 siempre y cuando cumplan los requerimientos indicados por la Unidad de Tráfico.

Segundo. NOTIFICAR la presente autorización a la parte interesada.

Tercero. REQUERIR a los Servicios técnicos de Inspección de la Concejalía de Urbanismo y Vivienda para que se proceda a girar visita de inspección en los tres días siguientes al inicio de la ocupación a fin de controlar que la misma se ajusta a lo solicitado. E igualmente a que en el día posterior a la finalización de plazo se proceda a levantar Acta informativa del estado de dominio público objeto de la ocupación.

Cuarto. INFORMAR a los Servicios Técnicos de la Concejalía de Hacienda para la comprobación de la Autoliquidación de acuerdo a las tasas establecidas en la Ordenanza Fiscal Reguladora de la Tasa por Utilizaciones Privativas o Aprovechamientos Especiales del Suelo, Vuelo o Subsuelo del Dominio Público Local del Ayuntamiento de Rivas Vaciamadrid.

Quinto. Facultar a la Concejala Delegada de Urbanismo y Vivienda para la ejecución del presente acuerdo y designar responsable del expediente al Jefe de Servicio de la Concejalía de Urbanismo y Vivienda P.F.G.M.

5.-Expediente 34881/2025. Dación de cuentas Servicios Jurídicos	
Favorable	Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento

Hechos y fundamentos de derecho:

Vista la propuesta de resolución PR/2025/3452 de 10 de julio de 2025.

Resolución:

ASUNTOS JUDICIALES

DACIÓN DE CUENTA DE RESOLUCIONES JUDICIALES

En el Procedimiento Abreviado núm. 406/2024, tramitado ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo núm. 21 de Madrid, se ha dictado, con fecha 27 de Junio de 2025, Sentencia núm. 286/2025, en el recurso interpuesto por AGRUPACIÓN MUTUAL ASEGURADORA contra el Decreto del Concejal delegado de Hacienda, por el que se desestima el Recurso de Reposición interpuesto en relación con la regularización de la Tasa por Prevención y Extinción de Incendios y Salvamentos de los ejercicios 2022 y 2023.

El Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. 21 de Madrid ha dictado Sentencia, estimatoria del recurso, sin costas.

En el Fundamento de Derecho Cuarto se recoge: ***“En efecto, en un primer momento la Sección Segunda de la Sala Tercera del Tribunal Supremo dictó las sentencias de 15 de septiembre de 2021 (rec. n.º 3949/2019 -ECLI:ES:TS:2021:3482-; rec. n.º 683/2018 - ECLI:ES:TS:2021:3481-, rec. n.º 4763/2019 - ECLI:ES:TS:2021:3485-; y n.º 4773/2019;***

ECLI:ES:TS:2021:3473) a las que se refiere la letrada consistorial en su oposición a la demanda. En las citadas sentencias y en relación con ordenanzas municipales de parecida regulación que la aquí concernida, dictadas por otros consistorios madrileños, pero con distinta redacción, el Tribunal Supremo ha respondido a la cuestión con interés casacional planteada en esos recursos, tras una interpretación sistemática e integradora de los preceptos de las citadas Ordenanzas –en particular los relativos a la determinación del sujeto pasivo y la cuantificación de la cuota-, que tales ordenanzas sí cumplían el artículo 16 Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, puesto que el sujeto pasivo quedaba suficientemente delimitado -al interpretar el precepto relativo a la determinación del sujeto pasivo con el artículo relativo a la cuantificación de la cuota-, y que sí cabía considerar como contribuyentes a los titulares de inmuebles que resultaran beneficiados o afectados por el mantenimiento del servicio de prevención y extinción de incendios y salvamentos y, como sustituto del contribuyente, a las entidades o sociedades aseguradoras del riesgo en el municipio, en tanto en cuanto se ponen en lugar de los titulares de inmuebles asegurados.

Sin embargo, en este recurso se plantea una cuestión diferente, que fue singularizada en los autos de admisión de los recursos de casación 1112/2023 y 1081/2023, habiéndose dictado sentencia en fecha 9 de diciembre de 2024 y 17 de diciembre de 2024 (respectivamente), en las que se sienta como doctrina que «(e)n las liquidaciones provisionales o definitivas que debe girar el Ayuntamiento al sustituto del contribuyente habrá de identificarse inexcusablemente quiénes son los sujetos pasivos a los que se sustituye y el importe exacto de la cuota tributaria que corresponde a cada contribuyente por el que se gira liquidación al sustituto, sin que la obligación tributaria de las entidades aseguradoras, en cuanto sustitutos del contribuyente, pueda ser superior a la que corresponda a cada contribuyente por el que se les gire la liquidación, conforme al art. 36.3 LGT».

A la vista del contenido de las liquidaciones giradas, que no especifican la identidad de los sujetos pasivos contribuyentes que son sustituidos ni por ende la cuota que correspondería a cada uno y que finalmente deba ser soportada por el sustituto, es



obligado estimar la pretensión del recurrente y anular los actos impugnados por su

ACTA DE JUNTA DE GOBIERNO
Número: 2025-0017 Fecha: 11/09/2025

disconformidad a derecho, toda vez que se ha desconocido el mandato del artículo 36.3 de la Ley 58/2003, General Tributaria, que establece que el sustituto del contribuyente no debe soportar una obligación superior que la que correspondería al sujeto pasivo principal.”

La Junta de Gobierno Local, previa deliberación y debate por unanimidad de sus miembros presentes ACUERDA:

PRIMERO.- Darse por enterada del contenido de la Sentencia y dar traslado a los Servicios Jurídicos para su conocimiento.

SEGUNDO.- Dar cuenta de la presente resolución a la Concejalía Delegada de Hacienda y al Departamento de Gestión Tributaria, a los efectos que procedan.

6.-Expediente 12986/2022. Aprobación de alta de las actuaciones Plan de Viales 2024 y Mejora de Viales 2024 en el Programa de Inversión Regional 2022-2026	
Favorable	Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento

Hechos y fundamentos de derecho:

Vista la propuesta de resolución PR/2025/3522 de 9 de julio de 2025 fiscalizada favorablemente con fecha de 11 de julio de 2025.

Resolución:

Vistos los informes emitidos por la Técnica de Gestión

R.A.P. Visto el informe de Intervención General.

La Junta de Gobierno Local por unanimidad de sus miembros presentes, ACUERDA:

PRIMERO.- Aprobar el alta de la actuación dentro del Programa de Inversión Regional 2021-2025, al amparo del DECRETO 118/2020, de 23 de diciembre, de Consejo de Gobierno, por el que se aprueba el “Programa de Inversión Regional de la Comunidad de Madrid para el período 2021-2025” y aprobar la solicitud de la ayuda por un importe de 475.00,00 € para el proyecto del Plan de Viales 2024 correspondiente a una cofinanciación del 95% del importe total.

SEGUNDO.- Adquirir el compromiso de cofinanciación por la Entidad Local correspondiente al 5% del importe total, siendo esta de 25.000,00 € para el desarrollo y ejecución del Plan de Viales 2024.

TERCERO.- Aprobar el alta de la actuación dentro del Programa de Inversión Regional 2021-2025, al amparo del DECRETO 118/2020, de 23 de diciembre, de Consejo de Gobierno, por el que se aprueba el “Programa de Inversión Regional de la Comunidad de Madrid para el período 2021-2025” y aprobar la solicitud de la ayuda por un importe de 630.465,35 € para el proyecto de Mejora de



Viales 2024 correspondiente a una

ACTA DE JUNTA DE GOBIERNO
Número: 2025-0017 Fecha: 11/09/2025

cofinanciación del 95% del importe total.

CUARTO.- Adquirir el compromiso de cofinanciación por la Entidad Local correspondiente al 5% del importe total, siendo esta de 33.182,38 € para el desarrollo y ejecución de la Mejora de Viales 2024.

QUINTO.- Facultar a la Alcaldesa para la ejecución del presente acuerdo y designar como responsable del seguimiento del expediente a la Técnica de Gestión de Alcaldía: R.A.P

7.-Expediente 33487/2025. Aprobación del convenio de colaboración para actividades culturales en el año 2025, entre el Ayuntamiento de Rivas Vaciamadrid y la Asociación Escritores de Rivas	
Favorable	Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento

Hechos y fundamentos de derecho:

Vista la propuesta de resolución PR/2025/3372 de 1 de julio de 2025 fiscalizada favorablemente con fecha de 10 de julio de 2025.

Resolución:

Dada cuenta del convenio de colaboración entre el Ayuntamiento de Rivas Vaciamadrid y la Asociación Escritores de Rivas, cuyo objeto es fomentar la cultura en todas sus manifestaciones, estableciendo los acuerdos necesarios con las asociaciones y colectivos culturales que coadyuven a la consecución del fomento y extensión en cualquier campo de la cultura, siempre en beneficio de la ciudad de Rivas Vaciamadrid y su ciudadanía.

Vista la documentación obrante en el expediente, así como el informe emitido por la Técnica de Cultura y Fiestas (M.A.S.B.), responsable de la ejecución y seguimiento de este acuerdo de fecha 24 de junio de 2025.

Visto el informe jurídico del Letrado Municipal de fecha 25 de junio de 2025 y visto informe de la Intervención Municipal.

La Junta de Gobierno, previa deliberación y debate, acuerda por unanimidad de sus miembros presentes:

PRIMERO.- Aprobar el convenio de colaboración para actividades culturales entre el Ayuntamiento de Rivas Vaciamadrid y la Asociación Escritores de Rivas, que debidamente diligenciado, se adjunta como anexo al presente acuerdo.

SEGUNDO.- Aprobar el gasto de 3.000,00 €.

TERCERO.- Dar traslado del acuerdo a la Asociación Escritores de Rivas, Concejalía de Hacienda, Intervención Municipal y a la Concejalía de Cultura y



Fiestas.

CUARTO.- Facultar a la Sra. Alcaldesa-Presidenta para la ejecución del presente acuerdo, designar a la empleada pública responsable del seguimiento del expediente del Convenio a

ACTA DE JUNTA DE GOBIERNO
Número: 2025-0017 Fecha: 11/09/2025

la Técnica de Cultura y Fiestas (M.A.S.B.)

8.-Expediente 33492/2025. Aprobación del convenio de colaboración para actividades culturales en el año 2025 entre el Ayuntamiento de Rivas Vaciamadrid y la Asociación Orquesta Athanor	
Favorable	Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento

Hechos y fundamentos de derecho:

Vista la propuesta de resolución PR/2025/3586 de 9 de julio de 2025 fiscalizada favorablemente con fecha de 11 de julio de 2025.

Resolución:

Dada cuenta del convenio de colaboración entre el Ayuntamiento de Rivas Vaciamadrid y la Asociación Orquesta Athanor, cuyo objeto es fomentar la cultura en todas sus manifestaciones, estableciendo los acuerdos necesarios con las asociaciones y colectivos culturales que coadyuven a la consecución del fomento y extensión en cualquier campo de la cultura, siempre en beneficio de la ciudad de Rivas Vaciamadrid y su ciudadanía.

Vista la documentación obrante en el expediente, así como el informe emitido por la Técnica de Cultura y Fiestas (M.A.S.B.), responsable de la ejecución y seguimiento de este acuerdo de fecha 26 de junio de 2025.

Visto el informe jurídico del Letrado Municipal de fecha 27 de junio de 2025 y visto informe de la Intervención Municipal.

La Junta de Gobierno, previa deliberación y debate, ACUERDA por unanimidad de sus miembros presentes:

PRIMERO.- Aprobar el convenio de colaboración para actividades culturales entre el Ayuntamiento de Rivas Vaciamadrid y la Asociación Orquesta Athanor que, debidamente diligenciado, se adjunta como anexo al presente acuerdo.

SEGUNDO.- Aprobar el gasto de 4.000,00€.

TERCERO.- Dar traslado del acuerdo a la Asociación Orquesta Athanor, Concejalía de Hacienda, Intervención Municipal y a la Concejalía de Cultura y Fiestas.

CUARTO.- Facultar a la Sra. Alcaldesa-Presidenta para la ejecución del presente acuerdo, designar a la empleada pública responsable del seguimiento del expediente del Convenio a la Técnica de Cultura y Fiestas (M.A.S.B.).

9.-Expediente 34259/2025. Aprobar el convenio de colaboración entre el Ayuntamiento de Rivas Vaciamadrid y el Club Ciclista de Rivas	
Favorable	Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento

Hechos y fundamentos de derecho:

Vista la propuesta de resolución PR/2025/3611 de 10 de julio de 2025.

Resolución:

La Concejalía de Deportes presenta para su aprobación la documentación necesaria para la celebración del Convenio de colaboración entre El Ayuntamiento de Rivas-Vaciamadrid y el Club Ciclista de Rivas.

Se propone a la Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente acuerdo:

Visto el texto del convenio específico en el que se expone que el objeto del presente Convenio de Colaboración lo constituye el fomento de una actividad de utilidad pública e interés social, cual es la promoción, difusión y desarrollo del deporte en la ciudad de Rivas Vaciamadrid a través de la organización de una ruta en bicicleta denominada “XXVIII Día de la bicicleta”, por parte del Club Ciclista de Rivas.

Vista la documentación obrante en el expediente; Informe técnico con fecha 30 de junio de de 2025, el informe jurídico de fecha 1 de julio de 2025.

La Junta de Gobierno Local previa deliberación y debate acuerda por unanimidad de sus miembros presentes,

Primero. Aprobar el convenio de colaboración entre el Ayuntamiento de Rivas Vaciamadrid y el Club Ciclista de Rivas, el cual se adjunta como anexo.

Segundo. Dar traslado del presente acuerdo al Club Ciclista de Rivas.

Tercero. Facultar al Sra. Alcaldesa-Presidenta para la ejecución del presente acuerdo, designando al empleado público responsable del expediente, a JJV, Jefe de Servicio de Deportes y como persona responsable del seguimiento y ejecución del convenio: O.R.D., Coordinador de Actividades Deportivas

Cuarto. Dar traslado a la Concejalía titular del expediente a efecto de continuar la tramitación que corresponda.

10.-Expediente 34550/2025. Aprobación del convenio de colaboración entre el Ayuntamiento de Rivas Vaciamadrid y el Club Deportivo Elemental Pickleball Rivas	
Favorable	Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento

Hechos y fundamentos de derecho:

Vista la propuesta de resolución PR/2025/3614 de 10 de julio de 2025.

Resolución:

La Concejalía de Deportes presenta para su aprobación la documentación necesaria para la celebración del Convenio de colaboración entre El Ayuntamiento de Rivas-Vaciamadrid y el Club Deportivo Elemental Pickleball Rivas.

Se propone a la Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente acuerdo:

Visto el texto del convenio específico en el se expone que el objeto del presente Convenio de Colaboración lo constituye el fomento de una actividad de utilidad pública e interés social, cual es la promoción, difusión y desarrollo del deporte de Pickleball en la ciudad de Rivas Vaciamadrid a través de cesión de instalaciones para la práctica deportiva de actividades programadas por la Concejalía de Deportes del Ayuntamiento de Rivas Vaciamadrid, así como las contraprestaciones públicas asignadas por el Ayuntamiento.

Vista la documentación obrante en el expediente. Informe técnico con fecha de 1 de julio de 2025, el informe jurídico de fecha 4 de julio de 2025.

La Junta de Gobierno Local por unanimidad de sus miembros presentes, ACUERDA:

Primero.- Aprobar el convenio de colaboración entre el Ayuntamiento de Rivas Vaciamadrid y el Club Deportivo Elemental Pickleball Rivas, el cual se adjunta como anexo debidamente diligenciado.

Segundo.- Dar traslado del presente acuerdo al Club Deportivo Elemental Pickleball Rivas.

Tercero.- Facultar a la Sra. Alcaldesa-Presidenta para la ejecución del presente acuerdo, designando al empleado público responsable del expediente, a J.J.V., Jefe de Servicio de Deportes y como persona responsable del seguimiento y ejecución del convenio: M.T.N.C., Coordinadora de Actividades Deportivas

Cuarto.- Dar traslado a la Concejalía titular del expediente a efecto de continuar la tramitación que corresponda.

11.-Expediente 22069/2025. Aprobación del Convenio de Colaboración en materia de Educación Infantil suscrito entre la Comunidad de Madrid - Consejería de Educación, Ciencia y Universidades y el Ayuntamiento de Rivas-Vaciamadrid curso 2025-2026	
Favorable	Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento

Hechos y fundamentos de derecho:

Vista la propuesta de resolución PR/2025/3386 de 2 de julio de 2025 fiscalizada favorablemente con fecha de 11 de julio de 2025.

Resolución:



Vista la documentación obrante en el expediente, el informe técnico de fecha 26/06/2025 y el informe emitido por los servicios jurídicos de fecha 30/06/2025

ACTA DE JUNTA DE GOBIERNO
Número: 2025-0017 Fecha: 11/09/2025

La Junta de Gobierno Local por unanimidad de sus miembros presentes, ACUERDA:

PRIMERO: Aprobar el CONVENIO DE COLABORACIÓN EN MATERIA DE EDUCACIÓN INFANTIL SUSCRITO ENTRE LA COMUNIDAD DE MADRID - CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN, CIENCIA Y UNIVERSIDADES Y EL AYUNTAMIENTO DE RIVAS-

VACIAMADRID CURSO 2025-2026, que debidamente diligenciado se adjunta como anexo al presente acuerdo.

SEGUNDO.- Dar traslado del presente acuerdo a la Concejala Delegada de Educación, Infancia y Juventud, al Concejal Delegado de Hacienda y a la Consejería de Educación, Ciencia y Universidades de la Comunidad de Madrid.

TERCERO.- Facultar a la Alcaldesa-Presidenta para la ejecución del presente acuerdo y Designar a M.V.S.C. técnica de Educación, Infancia y Juventud como responsable del expediente

12.-Expediente 34605/2025. Aprobación de la solicitud ayudas económicas a la Comunidad de Madrid para el sostenimiento de los colegios públicos en los que se escolariza alumnado censado en otros municipios. Año 2025
--

Favorable	Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento
------------------	--

Hechos y fundamentos de derecho:

Vista la propuesta de resolución PR/2025/3440 de 3 de julio de 2025 fiscalizada favorablemente con fecha de 11 de julio de 2025.

Resolución:

Vista la documentación obrante en el expediente 34605/2025 sobre la Solicitud de ayudas económicas y posterior presentación ante la Consejería de Educación, Ciencia y Universidades para el sostenimiento de los colegios públicos de educación infantil, educación primaria y/o educación especial, ubicados en Rivas Vaciamadrid, en los que se imparte educación secundaria obligatoria, primer ciclo de educación infantil o en los que se escolariza alumnado censado en otros municipios por falta o insuficiencia de oferta educativa para el año 2025, el informe emitido por la técnica de la Concejalía de Educación, Infancia y Juventud de fecha 02/07/2025.

La Junta de Gobierno Local por unanimidad de sus miembros presentes, ACUERDA:

PRIMERO.- Aprobar la solicitud de ayudas económicas a la Comunidad de Madrid para el sostenimiento de los colegios públicos en los que se escolariza alumnado censado en otros municipios. Año 2025

SEGUNDO.- Dar traslado del presente acuerdo a la Concejala Delegada de



Educación, Infancia y Juventud y al Concejal Delegado de Hacienda y Patrimonio

TERCERO.- Designar a M. V. S. C., técnica de Educación, Infancia y Juventud, como

ACTA DE JUNTA DE GOBIERNO
Número: 2025-0017 Fecha: 11/09/2025

Cód. Validación: D6MTTQJXPYM9Z76JY4N3TYTDM
Verificación: <https://rivasciudad.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 20 de 344

responsable del expediente

CUARTO.- Facultar a la Alcaldesa-Presidenta para la ejecución del presente acuerdo

13.-Expediente 13599/2025. Dación de cuenta de la adjudicación del premio a la persona ganadora del concurso para la imagen de la Semana de la Juventud 2025.

Favorable

Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento

Hechos y fundamentos de derecho:

Vista la propuesta de resolución PR/2025/3365 de 2 de julio de 2025.

Resolución:

Dada cuenta de la aprobación de las bases de participación del concurso para la imagen de la Semana de la Juventud 2025 en la Junta de Gobierno Local de fecha 20/03/2025.

Vista la documentación obrante en el expediente 13599/2025, el acta del fallo del jurado y el informe del técnico de Educación, Infancia y Juventud de fecha 09/06/2025.

La Junta de Gobierno Local por unanimidad de sus miembros presentes, ACUERDA:

PRIMERO.- Dar cuenta de la adjudicación del premio a la persona ganadora del concurso para la imagen de la Semana de la Juventud 2025, según el siguiente detalle:

Premio de 300 € - Paula Ramos Fernández (DNI ***4179**)

SEGUNDO.- Dar traslado del presente acuerdo a la Concejala de Educación, Infancia y Juventud, al Concejal Delegado de Hacienda y a la persona premiada.

TERCERO.- Facultar a la Concejala de Educación, Infancia y Juventud para la ejecución del presente acuerdo y designar a P. F. G. T., técnico de Educación, Infancia y Juventud, como responsable del expediente y de su seguimiento.

CUARTO.- Publicar el contenido de este acuerdo en la Base de Datos Nacional de Subvenciones.

14.-Expediente 34845/2025. Aprobación del convenio de colaboración entre el Ayuntamiento de Rivas Vaciamadrid y el Club Deportivo Elemental Run Faster Rivas

Favorable

Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento

Hechos y fundamentos de derecho:



Vista la propuesta de resolución PR/2025/3615 de 10 de julio de 2025.

Resolución:

La Concejalía de Deportes presenta para su aprobación la documentación necesaria para la

ACTA DE JUNTA DE GOBIERNO
Número: 2025-0017 Fecha: 11/09/2025

celebración del Convenio de colaboración entre El Ayuntamiento de Rivas-Vaciamadrid y el Club Deportivo Elemental Run Faster Rivas.

Visto el texto del convenio específico en el que se expone que el objeto del presente Convenio de Colaboración lo constituye el fomento de una actividad de utilidad pública e interés social, cual es la promoción, difusión y desarrollo del deporte en la ciudad de Rivas Vaciamadrid a través de la organización de una carrera pedestre denominada “Carrera por la Biodiversidad”, por parte del Club Deportivo Elemental Run Faster Rivas.

Vista la documentación obrante en el expediente; Informe técnico con fecha 7 de julio de 2025, el informe jurídico de fecha 4 de julio de 2025.

La Junta de Gobierno Local por unanimidad de sus miembros presentes, ACUERDA:

Primero. Aprobar el convenio de colaboración entre el Ayuntamiento de Rivas Vaciamadrid y el Club Deportivo Elemental Run Faster Rivas, el cual se adjunta como anexo debidamente diligenciado.

Segundo. Dar traslado del presente acuerdo al Club Deportivo Elemental Run Faster Rivas.

Tercero. Facultar al Sra. Alcaldesa-Presidenta para la ejecución del presente acuerdo, designando al empleado público responsable del expediente, a JJV, Jefe de Servicio de Deportes y como persona responsable del seguimiento y ejecución del convenio: O.R.D., Coordinador de Actividades Deportivas.

Cuarto. Dar traslado a la Concejalía titular del expediente a efecto de continuar la tramitación que corresponda.

15.-Expediente 35029/2025. Aprobación del Convenio de colaboración entre el Ayuntamiento de Rivas-Vaciamadrid y el IES Julio Pérez de Rivas Vaciamadrid	
Favorable	Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento

Hechos y fundamentos de derecho:

Vista la propuesta de resolución PR/2025/3588 de 9 de julio de 2025 fiscalizada favorablemente con fecha de 14 de julio de 2025.

Resolución:

Por la Concejalía de Deportes se presenta para su aprobación la documentación necesaria para Aprobación del Convenio de colaboración entre El Ayuntamiento de Rivas-Vaciamadrid y el IES Julio Pérez de Rivas Vaciamadrid.

Vista la documentación obrante en el expediente. Informe técnico con fecha 4 de julio de 2025, el informe jurídico de fecha 7 de julio de 2025 y el informe de intervención



La Junta de Gobierno Local por unanimidad de sus miembros presentes, ACUERDA:

ACTA DE JUNTA DE GOBIERNO
Número: 2025-0017 Fecha: 11/09/2025

Primero.- Aprobar el Convenio de colaboración entre el Ayuntamiento de Rivas-Vaciamadrid y el IES Julio Pérez de Rivas Vaciamadrid que tiene por objeto la cesión por parte del I.E.S. Julio Pérez de instalaciones para la práctica deportiva de actividades programadas por la Concejalía de Deportes del Ayuntamiento de Rivas Vaciamadrid, que se adjunta como Anexo al presente acuerdo.

Segundo. -Aprobar el gasto de 3.000,00€ para el ejercicio 2025, y de 4.500,00€ para el ejercicio 2026 en concepto de arrendamiento de las instalaciones, (operación exenta de IVA), quedando condicionada la aprobación del gasto para el ejercicio 2.026, a la existencia de consignación presupuestaria suficiente en los citados ejercicios.

Tercero. Dar traslado del presente acuerdo al I.E.S Julio Pérez de Rivas Vaciamadrid.

Cuarto.- Facultar a la Sra. Alcaldesa-Presidenta para la ejecución del presente acuerdo, designando al empleado público responsable del expediente, a JJV, Jefe de Servicio de Deportes y como persona responsable del seguimiento y ejecución del convenio: O.R.D., Coordinador de Actividades Deportivas

Quinto.- Dar traslado a la Concejalía titular del expediente a efecto de continuar la tramitación que corresponda.

16.-Expediente 27208/2024. Aprobación de la prórroga del Convenio de colaboración entre Ayuntamiento de Rivas Vaciamadrid y la Sociedad Coral de Madrid	
--	--

Favorable	Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento
------------------	--

Hechos y fundamentos de derecho:

Vista la propuesta de resolución PR/2025/3640 de 11 de julio de 2025.

Resolución:

Vista la documentación obrante en el expediente, el informe técnico de fecha 8/07/2025 y el informe emitido por los servicios jurídicos de fecha 8/07/2024

La Junta de Gobierno Local, previa deliberación y debate, por unanimidad de los miembros presentes

ACUERDA:

PRIMERO: Aprobar LA PRÓRROGA DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE RIVAS VACIAMADRID Y LA SOCIEDAD CORAL DE MADRID",
Que

debidamente diligenciado se adjunta al presente acuerdo

SEGUNDO.-. La firma de este convenio de colaboración no supone ningún coste económico para el Ayuntamiento de Rivas Vaciamadrid



TERCERO.- Dar traslado del presente acuerdo a la Concejala Delegada de Educación, Infancia y Juventud, al Concejal Delegado de Hacienda y Sociedad Coral de Madrid

ACTA DE JUNTA DE GOBIERNO
Número: 2025-0017 Fecha: 11/09/2025

CUARTO.- Facultar a la Alcaldesa-Presidenta para la ejecución del presente acuerdo y designar a J.V.S.P. técnico de Educación, Infancia y Juventud como responsable del expediente

17.-Expediente 34737/2025. Aprobación del convenio de colaboración entre el Ayuntamiento de Rivas Vaciamadrid y Le Mirage 2012 Asociación de Artes Escénicas para el desarrollo de actividades de dinamización cultural a través del teatro.

Favorable

Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento

Hechos y fundamentos de derecho:

Vista la propuesta de resolución PR/2025/3655 de 14 de julio de 2025.

Resolución:

Vista la documentación obrante en el expediente, el informe técnico de fecha 02/07/2025 y el informe emitido por los servicios jurídicos de fecha 04/07/2025.

La Junta de Gobierno Local, previa deliberación y debate, por unanimidad de sus miembros presentes,

ACUERDA:

PRIMERO.- Aprobar el convenio de colaboración entre el Ayuntamiento de Rivas Vaciamadrid y LE MIRAGE 2012 ASOCIACIÓN DE ARTES ESCÉNICAS para el desarrollo de actividades de dinamización cultural a través del teatro, que se adjunta debidamente diligenciada como anexo.

SEGUNDO.- Dar traslado del presente acuerdo a la Concejala de Educación, Infancia y Juventud, al Concejal Delegado de Hacienda y a LE MIRAGE 2012 ASOCIACIÓN DE ARTES ESCÉNICAS.

TERCERO.- Facultar a la Alcaldesa-Presidenta para la ejecución del presente acuerdo y designar a P. F. G., T., técnico de Educación, Infancia y Juventud, como responsable del expediente y de su seguimiento.

CUARTO.- Publicar el contenido de este convenio en el Portal de Transparencia de Rivas Vaciamadrid.

18.-Expediente 34907/2025. Aprobación del convenio de colaboración entre el Ayuntamiento de Rivas Vaciamadrid y la Asociación Cultural Batuseira para el desarrollo de actividades de dinamización cultural de 2025 a 2027.

Favorable

Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento

Hechos y fundamentos de derecho:

Vista la propuesta de resolución PR/2025/3656 de 14 de julio de 2025.

Resolución:

Vista la documentación obrante en el expediente, el informe técnico de fecha 03/07/2025 y el informe emitido por los servicios jurídicos de fecha 04/07/2025.

La Junta de Gobierno Local, previa deliberación y debate, por unanimidad de sus miembros presentes,

ACUERDA:

PRIMERO.- Aprobar el convenio de colaboración entre el Ayuntamiento de Rivas Vaciamadrid y la ASOCIACIÓN CULTURAL BATUSEIRA para el desarrollo de actividades de dinamización cultural de 2025 a 2027, que se adjunta debidamente diligenciada como anexo.

SEGUNDO.- Dar traslado del presente acuerdo a la Concejala de Educación, Infancia y Juventud, al Concejal Delegado de Hacienda y a la ASOCIACIÓN CULTURAL BATUSEIRA.

TERCERO.- Facultar a la Alcaldesa-Presidenta para la ejecución del presente acuerdo y designar a P. F. G., T., técnico de Educación, Infancia y Juventud, como responsable del expediente y de su seguimiento.

CUARTO.- Publicar el contenido de este convenio en el Portal de Transparencia de Rivas Vaciamadrid.

19.-Expediente 35011/2025. Aprobación del convenio de colaboración entre el Ayuntamiento de Rivas Vaciamadrid y la Asociación Golden Curtain para el desarrollo de actividades de dinamización cultural a través del teatro de 2025 a 2027.	
Favorable	Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento

Hechos y fundamentos de derecho:

Vista la propuesta de resolución PR/2025/3657 de 14 de julio de 2025.

Resolución:

Vista la documentación obrante en el expediente, el informe técnico de fecha 04/07/2025 y el informe emitido por los servicios jurídicos de fecha 04/07/2025.

La Junta de Gobierno Local, previa deliberación y debate, por unanimidad de sus miembros presentes,

ACUERDA:

PRIMERO.- Aprobar el convenio de colaboración entre el Ayuntamiento de Rivas Vaciamadrid y la ASOCIACIÓN GOLDEN CURTAIN para el desarrollo de actividades de dinamización cultural a través del teatro de 2025 a 2027, que se adjunta debidamente diligenciada como anexo.

SEGUNDO.- Dar traslado del presente acuerdo a la Concejala de Educación, Infancia y Juventud, al Concejal Delegado de Hacienda y a la ASOCIACIÓN GOLDEN CUTAIN.

TERCERO.- Facultar a la Alcaldesa-Presidenta para la ejecución del presente acuerdo y designar a P. F. G., T., técnico de Educación, Infancia y Juventud, como responsable del expediente y de su seguimiento.

CUARTO.- Publicar el contenido de este convenio en el Portal de Transparencia de Rivas Vaciamadrid.

20.-Expediente 35332/2025. Aprobación del convenio de colaboración entre el Ayuntamiento de Rivas Vaciamadrid y la Fundación Tchyminigagua para el desarrollo de intercambios artísticos y formativos.

Favorable	Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento
------------------	--

Hechos y fundamentos de derecho:

Vista la propuesta de resolución PR/2025/3652 de 14 de julio de 2025.

Resolución:

Vista la documentación obrante en el expediente, el informe técnico de fecha 08/07/2025 y el informe emitido por los servicios jurídicos de fecha 08/07/2025.

La Junta de Gobierno Local, previa deliberación y debate, por unanimidad de sus miembros presentes,

ACUERDA:

PRIMERO.- Aprobar el convenio de colaboración entre el Ayuntamiento de Rivas Vaciamadrid y la Fundación Tchyminigagua para el desarrollo de intercambios artísticos y formativos, que se adjunta debidamente diligenciado como anexo.

SEGUNDO.- Dar traslado del presente acuerdo a la Concejala de Educación, Infancia y Juventud, al Concejal Delegado de Hacienda y a la Fundación Tchyminigagua.

TERCERO.- Facultar a la Alcaldesa-Presidenta para la ejecución del presente acuerdo y designar a R. M. S., técnico de Educación, Infancia y Juventud, como responsable del expediente y de su seguimiento.

CUARTO.- Publicar el contenido de este convenio en el Portal de Transparencia de Rivas Vaciamadrid.

21.-Expediente 33137/2025. Aprobación de la autorización de cesión de espacios municipales destinados a la impartición de talleres culturales y formativos ofertados por el Ayuntamiento de Rivas Vaciamadrid para el curso 2025-2026

Favorable

Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento

Hechos y fundamentos de derecho:

Vista la propuesta de resolución PR/2025/3681 de 14 de julio de 2025.

Resolución:

Aprobadas las bases en Junta de Gobierno Local de fecha 2 de julio de 2025 para LA CONVOCATORIA PÚBLICA PARA LA AUTORIZACIÓN DE CESIÓN DE ESPACIOS MUNICIPALES DESTINADOS A LA IMPARTICIÓN DE TALLERES CULTURALES Y FORMATIVOS OFERTADOS POR EL AYUNTAMIENTO DE RIVAS VACIAMADRID MEDIANTE PROCEDIMIENTO DE CONCURRENCIA COMPETITIVA y habiendo finalizado el plazo de solicitud el día 7 de julio de 2025.

Vista la documentación obrante en el expediente, así como el informe emitido por la técnica de cultura MASB responsable del seguimiento de este acuerdo de fecha de 9 de julio de 2025.

La Junta de Gobierno Local por unanimidad de sus miembros presentes, ACUERDA:

PRIMERO.- Aprobar la autorización de cesión de espacios municipales destinados a la impartición de talleres culturales y formativos ofertados por el Ayuntamiento de Rivas Vaciamadrid para el curso 2025-2026 a las siguientes personas y entidades y con los precios públicos (aprobados en Junta de gobierno local de 19 de junio de 2025) a abonar mensualmente mediante recibo domiciliado:

Taller	Solicitudes	NIF/CIF	AULA	Nº horas mes	PRECIO PÚBLICO*
Cerámica y escultura	Asociación Cultural Prima Littera	G81511370	Aula cerámica	80	266,42 €
Dibujo y pintura	Óscar Méndez Lobo	51---315 V	Aula pintura	64	160,16 €
Encuadernación	Desierto				
Orfebrería y joyería	Mª Jesús Tejeda Andrés	12---976 V	Aula orfebrería	72	82,03 €
Restauración de muebles	Mª Dolores Fernández González	76---798 F	Aulas cerámica y pintura	56	140,10 €
Ilustración	Mario Cuevas Palmero	51---722 A	Aula Hª Arte	24	79,07 €
Corte y confección	Natalia Fernández Jara	52---342 C	Aula Corte y confección	48	85,09 €
Patchwork	Mª Luisa Prieto San José	02---459 D	Aula Corte y confección	16	28,36 €
Esparto	Contexto Gestión Cultural y Comunicación, S.L.	B87690426	Aula 5 A. Pilar Bardem	24	100,67 €
Danza moderna	Natalia Romero Cuevas	50---731 Q	Aula danza oriental	36	118,03 €
Danza oriental	Mª Victoria Ameijide Lechuga	51---058 Q	Aula danza oriental	36	118,03 €
Flamenco	Mª Pilar Benito Carrasco	50---553 J	Aula flamenco	44	184,57 €
Teatro	Tarugo Teatro	E22651962	Salón de actos	32	154,56 €
Inglés	Sergio Jiménez Ortega	47---114 V	Aula Hª del arte	60	197,66 €
Hª del Arte y conocer Madrid	Asociación Cultural Amigos del Arte Los Caprichos	G82592270	Aula Hª arte y Marcos Ana	24	153,52 €
Hª de la Comunidad de Madrid	Asociación cultural Ripa Carpetana	G84155878	Marcos Ana, Hª Arte y LM A	24	95,68 €
Digitalización para personas adultas	Eduardo Ruiz Barquín	02---500 C	Aula informática	48	85,09 €

Escritura creativa	Matías Candeira de Andrés	50---542 M	Aula 1.10	16	14,34 €
Fotografía y edición	Juan Manuel Plaza Pascual	50---278 W	Este taller utilizará aulas de mayor tamaño para clases de iluminación, además del aula de fotografía.	14	Oct.: 63,50 € Nov.: 63,50 € Dic.: 91,21 € En: 164,28 € Feb.: 194,26 € Mar.: 150,67 € Abr.: 63,50 € May.: 63,50 € Jun.: 63,50 €
Yoga	M ^a de la Paz Ayuso	X3---020L	Aula yoga	60	197,66 €

SEGUNDO.- Dar traslado a las personas o entidades autorizadas para el uso de espacios para impartir talleres culturales y formativos.

TERCERO.- Dar traslado a la Concejalía de Cultura y Fiestas, titular del expediente, y a la Concejalía de Hacienda e Intervención a efecto de continuar la tramitación que corresponda.

CUARTA.- Facultar a la Sra. Concejala Delegada de Cultura y Fiestas para la ejecución del presente acuerdo, designando a la empleada pública responsable del seguimiento del expediente a la técnica de Cultura M.A.S.B.

22.-Expediente 11739/2025. Concesión y denegación ayudas eliminación barreras arquitectónicas y mejora de la habitabilidad 2025.	
Favorable	Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento

Hechos y fundamentos de derecho:

Vista la propuesta de resolución PR/2025/3509 de 7 de julio de 2025 fiscalizada favorablemente con fecha de 14 de julio de 2025.

Resolución:

Visto el informe técnico sobre el análisis del proceso de valoración de la ayudas para la habitabilidad y eliminación de barreras arquitectónicas en el entorno 2025, el informe de intervención, así como el resto de la documentación pertinente

La Junta de Gobierno Local por unanimidad de sus miembros presentes, ACUERDA:

PRIMERO: Conceder la siguiente **AYUDA ELIMINACIÓN BARRERAS ARQUITECTÓNICAS Y MEJORA DE LA HABITABILIDAD**



SOLICITANTE CÓDIGO FAMILIA	IMPORTE CONCEDIDO
CF 17355	1.300 euros*.

ACTA DE JUNTA DE GOBIERNO
Número: 2025-0017 Fecha: 11/09/2025

Dicha concesión está supeditada a la realización de obra y presentación de factura y acreditación del pago antes del 29 septiembre de 2025.

SEGUNDO: Denegar las siguientes **AYUDAS ELIMINACIÓN BARRERAS ARQUITECTÓNICAS Y MEJORA DE LA HABITABILIDAD** por los motivos indicados:

SOLICITANTE CÓDIGO FAMILIA	MOTIVO
CF 19522	No aporta documentación requerida.
CF 13783	Desistimiento de la interesada.
CF 17504	No quiso recoger requerimiento de subsanación.
CF 792	No aporta documentación requerida.
CF 16319	No cumple requisitos: Supera Baremo Económico
CF 19454.	No quiso recoger requerimiento de subsanación.
CF 3688.	No cumple requisitos. Supera Baremo Económico.
CF 19611.	No aporta documentación requerida.
CF 1213.	No aporta documentación requerida.
CF 18557.	No aporta toda la documentación requerida.
CF 12388.	No aporta documentación requerida.

TERCERO: Aprobar el gasto de 1.300 euros (mil trescientos euros), a cargo de la partida **AYUDAS HABITABILIDAD EN EL ENTORNO – SERV SOCIALES (Capítulo VII. INVERSIONES REALES)**

CUARTO: Facultar a la Sra. Alcaldesa-Presidenta para la ejecución del presente acuerdo, y designar a la Jefa de Servicio M.A.M.C. como responsable del seguimiento del expediente.

QUINTO: Dar traslado del presente acuerdo a los solicitantes, a la Concejalía de Hacienda, y a la Concejalía de Bienestar Social para su correspondiente tramitación.

23.-Expediente 14493/2025. Convenio de colaboración para el desarrollo en 2025 y 2026 de actuaciones en materia de atención a personas mayores en soledad, envejecimiento activo y prevención de la dependencia.	
Favorable	Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento

Hechos y fundamentos de derecho:

Vista la propuesta de resolución PR/2025/3493 de 4 de julio de 2025 fiscalizada favorablemente con fecha de 10 de julio de 2025.



Resolución:

ACTA DE JUNTA DE GOBIERNO
Número: 2025-0017 Fecha: 11/09/2025

Vista la documentación obrante en el expediente, el informe de la Jefa de Servicio y el informe emitido por los servicios jurídicos;

La Junta de Gobierno Local por unanimidad de sus miembros presentes, ACUERDA:

PRIMERO.- Aprobar el **CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA COMUNIDAD DE MADRID, A TRAVÉS DE LA CONSEJERÍA DE FAMILIA, JUVENTUD Y ASUNTOS SOCIALES, Y EL MUNICIPIO DE RIVAS-VACIAMADRID, PARA EL DESARROLLO EN 2025 Y 2026 DE ACTUACIONES EN MATERIA DE ATENCIÓN A PERSONAS MAYORES EN SOLEDAD, ENVEJECIMIENTO ACTIVO Y PREVENCIÓN DE LA DEPENDENCIA, EN EL MARCO DE LA RED DE ATENCIÓN A MAYORES EN SOLEDAD DE LA COMUNIDAD DE MADRID**, que se adjunta debidamente diligenciado como anexo.

SEGUNDO.- Aprobar el coste previsto total para el conjunto de las actuaciones objeto del presente convenio que es de 300.000,00 € siendo la aportación del Ayuntamiento de Rivas Vaciamadrid de 150.000 euros. Y quedando condicionada la aprobación del gasto a la existencia de consignación presupuestaria adecuada y suficiente en ejercicios futuros.

TERCERO.- Facultar a la Sra. Alcaldesa-Presidenta para la ejecución del presente acuerdo, y designar a la empleada pública responsable del seguimiento del expediente, a la Jefa de Servicio de la Concejalía de Bienestar Social (M.A.M.C.)

CUARTO.- Dar traslado del presente acuerdo a la Consejería de Familia, Juventud y Asuntos Sociales de la Comunidad de Madrid, a la Concejalía de Bienestar Social, y a la Concejalía de Hacienda.

24.-Expediente 23076/2025. Ratificación del Decreto de Alcaldía nº 2025-1994 de 7 de julio de 2025 por el que se aprueba la rectificación del texto por error material de las Bases reguladoras de participación en los “Premios a Empresas de Rivas Vaciamadrid” y los “Premios al Emprendimiento de Rivas Vaciamadrid”.

Favorable

Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento

Hechos y fundamentos de derecho:

Vista la propuesta de resolución PR/2025/3582 de 9 de julio de 2025.

Resolución:

Vista la existencia de un error material en el Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 19 de junio de 2025, de Aprobación Bases reguladoras de participación en los “Premios a Empresas de Rivas Vaciamadrid” y los “Premios al Emprendimiento de Rivas Vaciamadrid”, consistente en lo siguiente:

En la página nº 9 de las Bases reguladoras de participación, donde dice “el



Jurado estará formado por representantes de la Concejalía de Desarrollo Económico y Empleo del

ACTA DE JUNTA DE GOBIERNO
Número: 2025-0017 Fecha: 11/09/2025



Ayuntamiento de Rivas Vaciamadrid, representantes de asociaciones empresariales del municipio y representantes de AUREN (empresa adjudicataria del proyecto Rivas Emprende)”, DEBE DECIR:

“El Jurado estará formado por representantes de la Concejalía de Desarrollo Económico y Empleo del Ayuntamiento de Rivas Vaciamadrid, las entidades miembros del Pacto Local para el Desarrollo Económico y Empleo de Rivas (Ayuntamiento de Rivas Vaciamadrid, uniones comarcales de CCOO y UGT, y Asociación Empresarial ASEARCO) así como las personas expertas en calidad de asesoras -con voz pero sin voto- que determinen los miembros del jurado”.

Al amparo de lo previsto artículo 109.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, que establece lo siguiente: “Las Administraciones Públicas podrán, asimismo, rectificar en cualquier momento, de oficio o a instancia de los interesados, los errores materiales, de hecho o aritméticos existentes en sus actos”.

La Junta de Gobierno Local por unanimidad de sus miembros presentes, ACUERDA:

PRIMERO. Ratificar decreto de Alcaldía nº 2025-1994 de fecha 7 de julio de 2025 por el que se aprueba la rectificación del citado texto por error material de las Bases reguladoras de participación en los “Premios a Empresas de Rivas Vaciamadrid” y los “Premios al Emprendimiento de Rivas Vaciamadrid”.

SEGUNDO. Dar traslado del presente acuerdo a la Concejalía de Desarrollo Económico y Empleo.

TERCERO. Facultar a la Concejalía Delegada de Desarrollo Económico y Empleo para la ejecución de la resolución, designando como responsables de seguimiento del expediente a las Técnicas de Desarrollo Económico M.E.S.R y M.J.F.S.

CUARTO. Publicar el contenido del error de dichas bases en el tablón de anuncios, en la página web municipal, así como en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid.

25.-Expediente 33251/2025. Acuerdo previo para la cesión gratuita del derecho exclusivo de uso y disfrute de una parcela situada en el paseo de las Provincias, 9 a la Asociación RIPACE, para la futura construcción de un centro de día para personas con discapacidad.

Favorable	Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento
------------------	--

Hechos y fundamentos de derecho:



Vista la propuesta de resolución PR/2025/3637 de 11 de julio de 2025.

Resolución:

ACTA DE JUNTA DE GOBIERNO
Número: 2025-0017 Fecha: 11/09/2025

Visto el texto del acuerdo previo entre el Ayuntamiento de Rivas Vaciamadrid y RIPACE, Asociación de Rivas de Parálisis Cerebral para la cesión gratuita del derecho exclusivo de uso y disfrute de una parcela situada en el Paseo de las Provincias, 9 para la construcción de un Centro de Día para personas con discapacidad.

Visto el Informe técnico emitido por la Jefa de Departamento y la Coordinadora de Servicio del Área de Cohesión Social, Informe Jurídico, Informe de Intervención y demás documentación necesaria.

La Junta de Gobierno Local por unanimidad de sus miembros presentes, ACUERDA:

PRIMERO.- Aprobar el acuerdo previo entre el Ayuntamiento de Rivas Vaciamadrid y RIPACE, Asociación de Rivas de Parálisis Cerebral para la cesión gratuita del derecho exclusivo de uso y disfrute de una parcela situada en el Paseo de las Provincias, 9 para la construcción de un Centro de Día para personas con discapacidad, que debidamente diligenciado, se adjunta como anexo al presente acuerdo.

SEGUNDO.- Dar traslado del presente acuerdo a RIPACE, Asociación de Rivas de Parálisis Cerebral y a la Concejalía de Hacienda.

TERCERO.- Facultar a la Sra. Alcaldesa-Presidenta para la ejecución del presente acuerdo y designar responsable del expediente a la Coordinadora de Servicio del Área de Cohesión Social (S.M.M.) y responsable de seguimiento y control M.R.LL.F. Jefa de Departamento de la Concejalía de Feminismos

CUARTO.- Dar traslado a la Concejalía titular del expediente.

26.-Expediente 35177/2025. Adenda de prórroga del Convenio de Colaboración entre la Comunidad de Madrid y el Ayuntamiento de Rivas Vaciamadrid para articular la atención a personas mayores en el centro de día municipal para mayores de Rivas Vaciamadrid para el año 2026	
Favorable	Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento

Hechos y fundamentos de derecho:

Vista la propuesta de resolución PR/2025/3710 de 15 de julio de 2025 fiscalizada favorablemente con fecha de 15 de julio de 2025.

Resolución:

Vista la documentación obrante en el expediente, visto el Informe técnico de la Jefa de Servicio, y el Informe Jurídico y el informe de la intervención municipal.

La Junta de Gobierno Local por unanimidad de sus miembros presentes, ACUERDA



Primero: Aprobar la ADENDA DE PRÓRROGA DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA COMUNIDAD DE MADRID, A TRAVÉS DE LA CONSEJERÍA DE FAMILIA,

ACTA DE JUNTA DE GOBIERNO
Número: 2025-0017 Fecha: 11/09/2025

JUVENTUD Y ASUNTOS SOCIALES, Y EL AYUNTAMIENTO DE RIVAS VACIAMADRID PARA ARTICULAR LA ATENCIÓN A PERSONAS MAYORES EN EL CENTRO DE DIA MUNICIPAL PARA MAYORES DE RIVAS VACIAMADRID para el año 2026, que

debidamente diligenciado se adjunta como anexo al presente acuerdo.

Segundo: Dar traslado del presente acuerdo a la Consejería de Familia, Juventud y Asuntos Sociales de la Comunidad de Madrid, a la Concejalía de Bienestar Social y a la Concejalía de Hacienda.

Tercero: Facultar a la Sra. Alcaldesa-Presidenta para la ejecución del presente acuerdo, y designar a la empleada pública responsable del seguimiento del expediente, a la Jefa de Servicio de la Concejalía de Bienestar Social (M.A.M.C.)

27.-Expediente 33554/2025. Ratificación Decreto 2025-1973 de 4 de julio por el que se aprueba las ayudas asistenciales de servicios sociales	
---	--

Favorable	Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento
------------------	--

Hechos y fundamentos de derecho:

Vista la propuesta de resolución PR/2025/3692 de 15 de julio de 2025.

Resolución:

La Junta de Gobierno Local por unanimidad de sus miembros presentes, ACUERDA:

PRIMERO: Dar cuenta del Decreto nº 2025-1973 de 4 de julio referente a la concesión de ayudas sociales de 34 ayudas de emergencia social por un importe de 5.303,52 € y a cargo de la partida 0314 23101 48000 AYUDAS ASISTENCIALES/SERVICIOS SOCIALES

SEGUNDO: Dar cuenta del Decreto nº 2025-1973 de 4 de julio referente a la concesión de las ayudas sociales de 5 ayudas dentro del programa para favorecer la integración de los refugiados por un importe de 488,80 €y a cargo de la partida 0314 23100 48003 AYUDA A LAS PERSONAS REFUGIADAS, dotada con 30.000 euros.

TERCERO: Dar cuenta en el Decreto nº decreto 2025-1973 de 4 de julio referente a la concesión de 2 ayuda con carácter urgente (perentoria) por un importe de 493,65 € por la necesidad y gravedad del servicio y ya abonadas desde Tesorería

CUARTO: Dar cuenta del Decreto 2025-1973 de 4 de julio referente a la denegación de 1 ayudas, por los motivos que se especifican en cada caso

QUINTO: Facultar a la Sra. Concejala de Bienestar Social para la ejecución del



presente acuerdo y designar a la empleada pública responsable del seguimiento del expediente a la Jefa de Servicio de Bienestar Social (M.A.M.C.).

SEXTO: Dar traslado a la concejalía titular del expediente a efecto de continuar la

ACTA DE JUNTA DE GOBIERNO
Número: 2025-0017 Fecha: 11/09/2025

tramitación que corresponda

28.-Expediente 34872/2025. Aprobación de la solicitud de subvención para la financiación de certificados profesionales, dirigidos prioritariamente a trabajadores desempleados, a realizar por entidades locales para el año 2025.

Favorable

Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento

Hechos y fundamentos de derecho:

Vista la propuesta de resolución PR/2025/3704 de 15 de julio de 2025.

Resolución:

Vista la SOLICITUD de la SUBVENCIÓN PARA LA FINANCIACIÓN DE CERTIFICADOS PROFESIONALES, DIRIGIDOS PRIORITARIAMENTE A TRABAJADORES DESEMPLEADOS, A REALIZAR POR ENTIDADES LOCALES PARA EL AÑO 2025, por un

importe total de 232.645,50 euros. Siendo el marco normativo la Orden de 26 de junio de 2025, de la Consejería de Economía, Hacienda y Empleo, por la que se convocan subvenciones para la financiación de certificados profesionales, dirigidos prioritariamente a trabajadores desempleados, a realizar por Entidades Locales, para el año 2025.

Vista la documentación que obra en el Expediente: Informe Técnico, normativa y demás documentación según los anexos establecidos en la mencionada orden.

La Junta de Gobierno Local por unanimidad de sus miembros presentes, ACUERDA:

PRIMERO: Aprobación de la SOLICITUD DE SUBVENCIÓN PARA LA FINANCIACIÓN DE CERTIFICADOS PROFESIONALES, DIRIGIDOS PRIORITARIAMENTE A TRABAJADORES DESEMPLEADOS, A REALIZAR POR ENTIDADES LOCALES PARA EL AÑO 2025 por un importe total de 232.645,50 euros. Siendo el marco normativo la Orden de 26 de junio, de la Consejería de Economía, Hacienda y Empleo, y extracto de la misma (BOCM Nº 156 de 2 de julio) por la que se convocan subvenciones para la financiación de certificados profesionales, dirigidos prioritariamente a trabajadores desempleados, a realizar por Entidades Locales, para el año 2025.

SEGUNDO: Aprobar el Anexo II C Línea 1 correspondiente a la relación de certificados profesionales solicitados.

TERCERO: Facultar a la Sra. Concejala delegada de Desarrollo Económico y Empleo, D^a Manuela Refolio Bonito, para actuar en nombre y representación de la entidad, de conformidad con lo establecido en la legislación vigente, así como para continuar con la gestión y tramitación de este programa.



CUARTO: Autorizar a D^a. R.C.I., Técnica de gestión de la Concejalía de Desarrollo Económico y Empleo (no es interesada ni representante) para la presentación de la solicitud y documentación necesaria a través de la plataforma de la Comunidad de Madrid.

ACTA DE JUNTA DE GOBIERNO
Número: 2025-0017 Fecha: 11/09/2025

QUINTO: La ejecución del programa sólo se efectuará si se otorga la subvención solicitada. El programa cuya subvención se solicita NO CONLLEVA APORTACIÓN MUNICIPAL.

29.-Expediente 34875/2025. Aprobación de la solicitud de subvención para la financiación de especialidades formativas, dirigidas prioritariamente a trabajadores desempleados, a realizar por entidades locales para el año 2025.	
Favorable	Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento

Hechos y fundamentos de derecho:

Vista la propuesta de resolución PR/2025/3703 de 15 de julio de 2025.

Resolución:

Vista la SOLICITUD de la SUBVENCIÓN PARA LA FINANCIACIÓN DE ESPECIALIDADES FORMATIVAS, DIRIGIDAS PRIORITARIAMENTE A TRABAJADORES DESEMPLEADOS,

A REALIZAR POR ENTIDADES LOCALES PARA EL AÑO 2025 por un importe total de 102.456,00 euros. Siendo el marco normativo la Orden de 26 de junio de 2025, de la Consejería de Economía, Hacienda y Empleo, por la que se convocan subvenciones para la financiación de especialidades formativas, dirigidas prioritariamente a trabajadores desempleados, a realizar por Entidades Locales, para el año 2025.

Vista la documentación que obra en el Expediente: Informe Técnico, normativa y demás documentación según los anexos establecidos en la mencionada orden.

La Junta de Gobierno Local por unanimidad de sus miembros presentes, ACUERDA:

PRIMERO: Aprobación de la SOLICITUD DE SUBVENCIÓN PARA LA FINANCIACIÓN DE ESPECIALIDADES FORMATIVAS, DIRIGIDAS PRIORITARIAMENTE A TRABAJADORES DESEMPLEADOS, A REALIZAR POR ENTIDADES LOCALES PARA EL AÑO 2025 por un

importe total de 102.456,00 euros. Siendo el marco normativo la Orden de 26 de junio, de la Consejería de Economía, Hacienda y Empleo, y extracto de la misma (BOCM Nº 156 de 2 de julio) por la que se convocan subvenciones para la financiación de especialidades formativas, dirigidas prioritariamente a trabajadores desempleados, a realizar por Entidades Locales, para el año 2025.

SEGUNDO: Aprobar el Anexo II E Línea 1 correspondiente a la relación de especialidades formativas solicitadas.

TERCERO: Facultar a la Sra. Concejala delegada de Desarrollo Económico y Empleo, D^a Manuela Refolio Bonito, para actuar en nombre y representación de



la entidad, de conformidad con lo establecido en la legislación vigente, así como para continuar con la gestión y tramitación de este programa.

CUARTO: Autorizar a D^a. R.C.I., Técnica de gestión de la concejalía de Desarrollo Económico y Empleo (no es interesada ni representante) para la presentación de la solicitud

ACTA DE JUNTA DE GOBIERNO
Número: 2025-0017 Fecha: 11/09/2025

y documentación necesaria a través de la plataforma de la Comunidad de Madrid.

QUINTO: La ejecución del programa sólo se efectuará si se otorga la subvención solicitada. El programa cuya subvención se solicita NO CONLLEVA APORTACIÓN MUNICIPAL.

30.-Adjudicación expediente contratación nº 12940/2025, para la contratación de la obra de peatonalización y renaturalización de zonas de bajas emisiones en accesos a centros escolares (B3), que forman parte del “Proyecto Renatura Rivas. Fomento de la Biodiversidad y la conexión ecológica del barrio oeste de Rivas Vaciamadrid” y servicios de asistencia técnica de dirección facultativa de obra y coordinación de seguridad y salud en el municipio de Rivas Vaciamadrid, en tres lotes.	
Favorable	Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento

Hechos y fundamentos de derecho:

Vista la propuesta de resolución PR/2025/3528 de 8 de julio de 2025.

Resolución:

ASUNTO: ADJUDICACIÓN EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN Nº 12940/2025, CON CARÁCTER ORDINARIO MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO, PARA LA CONTRATACIÓN DE LA OBRA DE PEATONALIZACIÓN Y RENATURALIZACIÓN DE ZONAS DE BAJAS EMISIONES EN ACCESOS A CENTROS ESCOLARES (B3), que

forman parte del “Proyecto RENATURA RIVAS. FOMENTO DE LA BIODIVERSIDAD Y LA CONEXIÓN ECOLÓGICA DEL BARRIO OESTE DE RIVAS VACIAMADRID” Y SERVICIOS DE ASISTENCIA TÉCNICA DE DIRECCIÓN FACULTATIVA DE OBRA Y COORDINACIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL MUNICIPIO DE RIVAS VACIAMADRID, EN TRES

LOTES con el apoyo de la Fundación Biodiversidad, del Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico (MITECO) en la convocatoria de subvenciones para el fomento de actuaciones dirigidas a la renaturalización y resiliencia de ciudades españolas 2022 en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia (PRTR) - Financiado por la Unión Europea – NextGenerationEU.

Por acuerdo de Junta de Gobierno Local de fecha 23 de abril 2025, se incoa expediente de contratación, con carácter ordinario mediante procedimiento abierto, de la obra de referencia.

Por la Mesa de Contratación Municipal, en sesión de fecha 18 de mayo y 11 de junio de 2025, se procede a la apertura de las ofertas presentadas y admitidas siguientes:



- Lote 1: cuatro ofertas
- Lote 2: tres ofertas
- Lote 3: tres ofertas

Vistos los informes de valoración de ofertas, emitido por los servicios técnicos municipales

ACTA DE JUNTA DE GOBIERNO
Número: 2025-0017 Fecha: 11/09/2025

del Ayuntamiento de Rivas-Vaciamadrid, de fechas 6, 13 y 20 de junio de 2025, cuyo contenido damos por reproducido, así como dictamen de la Mesa de Contratación de fechas 17 y 24 de junio de 2025, en el que se propone:

- Inadmitir la oferta presentada por RICO VIDAL INGENIERÍA, CONSTRUCCIÓN Y SERVICIOS, S.L para el Lote Nº3, ya que estando en presunción de anormalidad, no justifica suficientemente la oferta presentada.
- Adjudicar el contrato a las siguientes entidades y lotes:
 - Lotes 1 y 2: AMBITEC SERVICIOS AMBIENTALES S.A.U
 - Lote 3: CARLOS RINCON PÉREZ

Cumplido por las entidades licitadoras antes señaladas, en calidad de adjudicatarias propuestas, el requerimiento de documentación señalado por el art. 150 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público.

La Junta de Gobierno Local por unanimidad de sus miembros presentes, ACUERDA:

PRIMERO.- Inadmitir la oferta presentada para el Lote Nº3 por RICO VIDAL INGENIERÍA, CONSTRUCCIÓN Y SERVICIOS, S.L por no justificar suficientemente la oferta presentada incurso en anormalidad.

SEGUNDO.- Adjudicar el expediente de contratación nº 12940/2025, con carácter ordinario mediante procedimiento abierto, para la contratación de la obra de peatonalización y renaturalización de zonas de bajas emisiones en accesos a centros escolares (B3), que forman parte del “Proyecto Renatura Rivas. Fomento de la Biodiversidad y la conexión ecológica del barrio oeste de Rivas Vaciamadrid” y servicios de asistencia técnica de dirección facultativa de obra y coordinación de seguridad y salud en el municipio de Rivas Vaciamadrid, en tres lotes, con el apoyo de la Fundación Biodiversidad, del Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico (MITECO) en la convocatoria de subvenciones para el fomento de actuaciones dirigidas a la renaturalización y resiliencia de ciudades españolas 2022 en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia (PRTR) - Financiado por la Unión Europea – NextGenerationEU, a las entidades y lotes siguientes:

- Lote 1: AMBITEC SERVICIOS AMBIENTALES S.A.U, en los términos de su oferta, con una bajada del 9,00 % sobre el precio del lote establecido y hasta un importe máximo de 439.538,04.-€, al que se le añadirá el 21% de I.V.A. la cuantía de 92.302,99.-€, lo hace un importe total de 531.841,03.-€ I.V.A. incluido.
- Lote 2: AMBITEC SERVICIOS AMBIENTALES S.A.U., en los términos de su oferta, con una bajada del 5,50 % sobre el precio del lote establecido y hasta un



importe máximo de 391.771,23.-€, al que se le añadirá el 21% de I.V.A. la cuantía de 82.271,96.-€, lo hace un

ACTA DE JUNTA DE GOBIERNO
Número: 2025-0017 Fecha: 11/09/2025

importe total de 474.043,19.-€ I.V.A. incluido.

- Lote 3: CARLOS RINCON PEREZ., en los términos de su oferta, con una bajada del 19,21 % sobre el precio del lote establecido y hasta un importe máximo de 22.254,25.-€, al que se le añadirá el 21% de I.V.A. la cuantía de 4.673,39.-€, lo hace un importe total de 26.927,64.-€ I.V.A. incluido.

TERCERO.- Notificar la presente resolución a los interesados, así como dar cuenta a la Concejalía Delegada de Transición Ecológica y Sostenibilidad, Concejalía Delegada de Mantenimiento Urbano, Concejalía Delegada de Hacienda y Patrimonio, Departamento de Contratación e Intervención.

CUARTO.- De conformidad con lo dispuesto en el artículo 62 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público, se designa responsable del contrato al técnico municipal A.M.G.

QUINTO.- Facultar a la Sra. Alcaldesa-Presidenta para la ejecución del presente acuerdo y firma de contrato.

31.-Adjudicación expediente contratación nº 43533/2024, del suministro e instalación de equipos autónomos bombas de calor en dos lotes para el edificio Policía Local perteneciente al Ayuntamiento de Rivas Vaciamadrid, en dos lotes.

Favorable	Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento
------------------	--

Hechos y fundamentos de derecho:

Vista la propuesta de resolución PR/2025/3530 de 8 de julio de 2025.

Resolución:

ASUNTO: ADJUDICACIÓN EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN Nº 43533/2024 CON CARÁCTER ORDINARIO MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO, SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE EQUIPOS AUTÓNOMOS BOMBAS DE CALOR EN DOS LOTES PARA EL EDIFICIO POLICIA LOCAL PERTENECIENTE AL AYUNTAMIENTO RIVAS VACIAMADRID, EN DOS LOTES.

Por acuerdo de Junta de Gobierno Local de fecha 27 de diciembre de 2024, se incoa expediente de contratación, con carácter ordinario mediante procedimiento abierto simplificado, del suministro de referencia.

Por la Mesa de Contratación Municipal, en sesiones de fecha 2 de abril 2025 suspendida por problemas técnicos de la Plataforma y reanudada el día 3 de abril de 2025, se procede a la apertura de las siguientes ofertas presentadas y admitidas:

- Lote 1: 4 Ofertas



- Lote 2: 3 Ofertas

ACTA DE JUNTA DE GOBIERNO
Número: 2025-0017 Fecha: 11/09/2025

Vistos los informes de valoración de ofertas, emitidos por los servicios técnicos municipales de Rivas Vaciamadrid, de fechas 3 y 16 de junio de 2025 cuyo contenido damos por reproducido, así como dictamen de la Mesa de Contratación de fechas 4 y 24 de junio de 2025, en el que propone:

- Inadmitir la oferta presentada por la entidad AEROXAL FACILITY SERVICES S.L.U para el Lote Nº1, ya que estando en presunción de anormalidad, no justifica suficientemente la oferta presentada.
- Inadmitir las ofertas presentadas por las entidades AEROXAL FACILITY SERVICES S.L.U y CLIMATIZACIONES TECNICAS JGS S.L. para el Lote Nº2, ya que estando en presunción de anormalidad, no justifican suficientemente las ofertas presentadas.
- Adjudicar el contrato a las siguientes entidades y lotes:
 - Lote 1: NOVOCLIMA S.A.
 - Lote 2: FERMALUX S.L.

Cumplido por las entidades licitadoras antes señaladas, en calidad de adjudicatarias propuestas, el requerimiento de documentación señalado por el art.150 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público.

La Junta de Gobierno Local por unanimidad de sus miembros presentes, ACUERDA:

PRIMERO.-Inadmitir la oferta presentada para el Lote Nº1 por AEROXAL FACILITY SERVICES S.L.U. por no justificar suficientemente la oferta presentada incurso en anormalidad.

SEGUNDO.-Inadmitir las ofertas presentadas para el Lote Nº2 por las entidades AEROXAL FACILITY SERVICES S.L.U. y CLIMATIZACIONES TECNICAS JGS S.L. por no justificar suficientemente las ofertas presentadas incursas en anormalidad.

TERCERO.- Adjudicar el expediente de contratación nº 43533/2024, mediante procedimiento abierto simplificado con carácter ordinario, del suministro e instalación de equipos autónomos bombas de calor en dos lotes para el edificio Policía Local perteneciente al Ayuntamiento de Rivas Vaciamadrid, en dos lotes, a las entidades y lotes siguientes:

- Lote 1: NOVOCLIMA S.A., en los términos de su oferta, con una bajada del 14,85% sobre la totalidad de los precios unitarios del contrato para el lote 1, y hasta un importe máximo de 14.041,24.-€, al que se le añadirá el 21% de I.V.A. la cuantía de 2.948,66.-€, lo hace un importe total de 16.989,90.-€ I.V.A. incluido.

Descripción	Uds.	Precio Unitario IVA no incluido	Precio Unitario IVA no incluido TRAS BAJA	Precio Total IVA no incluido
-------------	------	------------------------------------	---	---------------------------------

- El desglose de los precios unitarios resultantes para el Lote nº 1, tras la oferta de la entidad adjudicataria queda de la siguiente forma:

Suministro e instalación de conjunto bomba de calor mini VRV 3x1 tipo split cassette marca HAIER modelo S-II AU062FPERA o equivalente con las siguientes características: Modelo unidad interior cassette ABE182MCERAM (3 unidades) Modelo unidad exterior: S-II AU062FPERA Capacidad nominal de refrigeración: 15,5 kW Capacidad nominal de calefacción: 15,5 kW Refrigerante: R410A. Etiqueta energética de la unidad: A++/A+ 3 unidades cassette modelo ABE182MCERAM 3 uds panel decorativo estándar PB-620KB-I 2 uds juntas de derivación HAIER FQG-B335A 3 uds mando por	1,00	16490,00€	14041,24€	14041,24€
--	------	-----------	-----------	-----------

cable HAIER HWSA201ABK-I con sensor				
Instalación de equipo				

autónomo bomba de calor mini VRV 3x1 tipo split cassette en sala planta baja consistente en: -Montaje de las unidades interiores cassettes con reubicación de difusores, rejillas y luminarias. -Montaje de unidad exterior sobre soportes y sistemas antivibratorios, con conducción del desagüe. Incluyendo andamios y maquinaria de elevación. -Suministro e instalación de acometida eléctrica para cada unidad, con línea de alimentación bajo tubo PVC, libre de halógenos, desde el cuadro eléctrico planta baja, con las secciones, aislamientos y protecciones contra				
---	--	--	--	--

contactos directos (interruptor automático magnetotérmico general e interruptores automáticos magnetotérmicos para				
--	--	--	--	--

cada unidad) e indirectos (interruptor automático diferencial general e interruptores automáticos diferenciales para cada unidad) conforme a ficha técnica y recomendaciones por el fabricante. Las líneas discurrirán por el falso techo y en zonas vistas empotrados o con p p de canaleta. -Suministro e instalación de líneas frigoríficas en cobre recocido, soldadas en atmosfera inerte, totalmente soportadas y aisladas según normativa vigente. Discurrirán por el falso techo de esta planta desde cada unidad interior a la exterior por fachada. Y en zonas visibles empotradas o bajo canaleta.				
---	--	--	--	--

- Suministro e instalación de líneas de condensados de cada unidad en PVC hasta punto de red por falso techo y en zonas				
---	--	--	--	--

vistas empotradas o bajo canaleta. -Trabajos auxiliares (desmontaje y posterior montaje de falso techo y perfilerías, desmontaje y reubicación de difusores, rejillas, luminarias, apertura de huecos, anclajes, soportes, ayudas de albañilería, etc.) que surjan durante la ejecución de la instalación. -Los trabajos se realizarán fuera de horario de atención al público, evitando molestias a los usuarios. -Vacío y puesta en marcha. -Equipos auxiliares maquinaria y medios de elevación, andamios, trabajos en altura. - La documentación técnica y necesaria para la puesta en marcha del equipo, así como la tramitación de la				
---	--	--	--	--



legalización ante el órgano competente de la Comunidad de Madrid, permisos,				
--	--	--	--	--

ACTA DE JUNTA DE GOBIERNO
Número: 2025-0017 Fecha: 11/09/2025

memoria técnica y legalizaciones necesarias. Toda la documentación deberá presentarse en la Concejalía de Mantenimiento a la finalización de los trabajos. -Obligaciones, medios necesarios y suficientes y gastos derivados del cumplimiento de la normativa en materia de Seguridad y Salud				
TOTAL IVA NO INCLUIDO	14041,24€			
IVA	2.948,66€			
TOTAL IVA INCLUIDO	16.989,90€			

- Lote 2: FERMALUX S.L., en los términos de su oferta, con una bajada del 26,69% sobre la totalidad de los precios unitarios del contrato para el lote 2, y hasta un importe máximo de 6.202,03.-€, al que se le añadirá el 21% de I.V.A. la cuantía de 1.302,43.-€, lo hace un importe total de 7.504,46.-€ I.V.A. incluido.

El desglose de los precios unitarios resultantes para el Lote nº 2, tras la oferta de la entidad adjudicataria queda de la siguiente forma:

Descripción	Uds.	Precio Unitario IVA no incluido	Precio Unitario IVA no incluido TRAS BAJA	Precio Total IVA no incluido
Suministro y montaje de conjunto autónomo bomba de calor 2x1 tipo multisplit de pared marca DAIKIN	1,00	8.460,00€	6.202,03€	6.202,03€



modelo 2MXP50M3 o equivalente con las				
---	--	--	--	--

ACTA DE JUNTA DE GOBIERNO
Número: 2025-0017 Fecha: 11/09/2025

siguientes características: capacidad nominal mínima de refrigeración 5,0 kW, capacidad nominal mínima de calefacción 5,6 kW, refrigerante R32 Etiqueta energética: A+++/A++ Longitud mínima de línea tubería 30 m (20 m por unidad interior y diferencia de nivel 15 m). Mandos de control a distancia Módulo wifi BRP069B4 2 Control vía App Unidad exterior modelo 2MXM50M9/A consumo 1246/1376 W (calefac/refrigeración) caudal de aire 37 m3/min dimensiones 552x852x350 mm peso 41				
---	--	--	--	--

kg				
nivel potencia				
acústica 60 dBA				
SEER/SCOP				
8,67/4,61				
Unidad interior split				

pared modelo FTXP35M9 (2 uds) caudal de aire 11,5/8,3/6,3/4,5 m3/min presión sonora refrigeración 43/34/27/20dBA presión sonora calefacción 40/35/29/21 dBA nivel potencia acústica 58/58 dBA Bombas de condensados VALUE 24L/H ASPENS mini o equivalente Etiqueta energética: A++ +/A++ Instalación de equipo autónomo bomba de calor 2x1 tipo multisplit pared en despachos sala (DNI, pasaporte y tarjeta extranjero) planta baja consistente en: - Montaje de las unidades interiores con bombas de condensados				
--	--	--	--	--

incorporada. - Montaje de unidad exterior sobre soportes y sistemas antivibratorios, con conducción del desagüe. Incluyendo				
--	--	--	--	--

andamios y maquinaria de elevación. -Suministro e instalación de acometida eléctrica para cada unidad, con línea de alimentación bajo tubo PVC, libre de halógenos, desde el cuadro eléctrico planta baja, con las secciones, aislamientos y protecciones contra contactos directos (interruptores automáticos magnetotérmicos para cada unidad) e indirectos (interruptores automáticos diferenciales para cada unidad) conforme a ficha técnica y recomendaciones por el fabricante. Las líneas discurrirán por el falso techo y en zonas vistas empotradas o con p.p. de canaleta. - Suministro e				
---	--	--	--	--

instalación de líneas frigoríficas en cobre recocido, soldadas en atmosfera inerte,				
---	--	--	--	--

totalmente soportadas y aisladas según normativa vigente. Discurrirán por el falso techo de esta planta desde cada unidad interior a la exterior y saldrá por fachada. Y en zonas visibles empotradas o bajo canaleta. -Suministro e instalación de líneas de condensados, con bomba de condensados incorporada en cada unidad interior, en PVC hasta punto de red por falso techo y en zonas vistas empotradas o bajo canaleta. -Trabajos auxiliares (desmontaje y posterior montaje de falso techo y perfilerías, apertura y tapado de huecos, recibido rejillas, anclajes, soportes, ayudas de albañilería, etc.) necesarios y que				
--	--	--	--	--

surjan durante la ejecución de la instalación.				
-Los trabajos se				

realizarán fuera de horario de atención al público, evitando molestias a los usuarios. -Equipos auxiliares maquinaria y medios de elevación, andamios, trabajos en altura. - Vacío y puesta en marcha. - La documentación técnica y necesaria para la puesta en marcha del equipo, así como la tramitación de la legalización ante el órgano competente de la Comunidad de Madrid, permisos, memoria técnica y legalizaciones necesarias. Toda la documentación deberá presentarse en la Concejalía de Mantenimiento a la finalización de los trabajos. - Obligaciones, medios				
---	--	--	--	--



necesarios y suficientes y gastos				
---	--	--	--	--

derivados del cumplimiento de la normativa en materia de Seguridad y Salud.				
TOTAL IVA NO INCLUIDO	6.202,03€			
IVA	1.302,43€			
TOTAL IVA INCLUIDO	7.504,46€			

CUARTO.- Notificar la presente resolución a los interesados, así como dar cuenta al Concejalía Delegada de Mantenimiento de la Ciudad, Concejalía Delegada de Hacienda, Departamento de Contratación e Intervención.

QUINTO.- De conformidad con lo dispuesto en el artículo 62 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público, se designa responsable del contrato al técnico municipal D.L.A.L de la Concejalía Delegada de Mantenimiento de la Ciudad de Rivas Vaciamadrid.

SEXTO.- Facultar a la Sra. Alcaldesa-Presidenta para la ejecución del presente acuerdo y firma de contrato.

32.-Adjudicación expediente de contratación nº 15544/2025, Suministro de material de oficina en las diferentes Concejalías, Ayuntamiento de Rivas Vaciamadrid.	
Favorable	Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento

Hechos y fundamentos de derecho:

Vista la propuesta de resolución PR/2025/3540 de 8 de julio de 2025.

Resolución:

ASUNTO: ADJUDICACIÓN EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN Nº 15544/2025, CON CARÁCTER ORDINARIO MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO, DEL SUMINISTRO DE MATERIAL DE OFICINA EN LAS DIFERENTES CONCEJALIAS, EN EL MUNICIPIO DE RIVAS-VACIAMADRID.

Por acuerdo de Junta de Gobierno Local de fecha 5 de junio 2025, se incoa expediente de contratación, con carácter ordinario mediante procedimiento abierto simplificado, del suministro de referencia.

Por la Mesa de Contratación Municipal, en sesión de fecha 30 de junio de 2025, se procede a la apertura de las seis ofertas presentadas y admitidas.



Visto el informe de valoración de ofertas, emitido por los servicios técnicos municipales de la

ACTA DE JUNTA DE GOBIERNO
Número: 2025-0017 Fecha: 11/09/2025

Concejalía Delegada de Hacienda y Patrimonio del Ayuntamiento de Rivas-Vaciamadrid, de fecha 1 de julio de 2025, cuyo contenido damos por reproducido, así como dictamen de la Mesa de Contratación de fecha 3 de julio de 2025, en el que se propone adjudicar el contrato a la entidad licitadora mejor clasificada: ASENGA LOGÍSTICA, S.L.U.

Cumplido por las entidades licitadoras antes señaladas, en calidad de adjudicatarias propuestas, el requerimiento de documentación señalado por el art. 150 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público.

La Junta de Gobierno Local por unanimidad de sus miembros presentes, ACUERDA:

PRIMERO.- Adjudicar el expediente de contratación nº 15544/2025, con carácter ordinario mediante procedimiento abierto simplificado, del suministro de material de oficina en las diferentes Concejalías, en el municipio de Rivas Vaciamadrid, a la entidad ASENGA LOGÍSTICA, S.L.U. en los términos de su oferta, con una bajada del 52,00% sobre la totalidad de los precios unitarios del contrato y hasta un importe máximo de 11.550,00.-€ al que se le añadirá el 21% de I.V.A. la cuantía de 2.425,50.-€, lo que entrega un importe total de 13.975,50.-€ I.V.A. incluido. Se adjunta informe con el desglose de los precios unitarios resultantes tras la oferta realizada por el adjudicatario debidamente diligenciada como copia administrativa de fecha 4 de Julio de 2025.

SEGUNDO.- Notificar la presente resolución a los interesados, así como dar cuenta a la Concejalía Delegada de Hacienda y Patrimonio del Ayuntamiento Rivas-Vaciamadrid, Departamento de Contratación e Intervención.

TERCERO.- De conformidad con lo dispuesto en el artículo 62 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público, se designa como responsable del contrato a la Técnica municipal de la Concejalía Delegada de Hacienda y Patrimonio A.M.L.P.

CUARTO.- Facultar a la Sra. Alcaldesa-Presidenta para la ejecución del presente acuerdo y firma de contrato.

33.-Adjudicación expediente contratación nº 23253/2024, del servicio de realización del estudio geotécnico para el proyecto del cubrimiento de la línea 9 de metro y urbanización posterior en el municipio de Rivas Vaciamadrid.

Favorable	Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento
------------------	--

Hechos y fundamentos de derecho:

Vista la propuesta de resolución PR/2025/3567 de 9 de julio de 2025.



Resolución:

ASUNTO: ADJUDICACIÓN EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN Nº 23253/2024, CON CARÁCTER ORDINARIO MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO, DEL SERVICIO DE

ACTA DE JUNTA DE GOBIERNO
Número: 2025-0017 Fecha: 11/09/2025

REALIZACIÓN DEL ESTUDIO GEOTÉCNICO PARA EL PROYECTO DEL CUBRIMIENTO DE LA LÍNEA 9 DE METRO Y URBANIZACIÓN POSTERIOR EN EL MUNICIPIO DE RIVAS VACIAMADRID.

Por acuerdo de Junta de Gobierno Local de fecha 8 de mayo de 2025, se incoa expediente de contratación, con carácter ordinario mediante procedimiento abierto, del servicio de referencia.

Por la Mesa de Contratación Municipal, en sesiones de fechas 4 y 24 de junio de 2025, se procede a la apertura de las dos ofertas presentadas y admitidas.

Vistos los informes de valoración de ofertas, emitidos por los servicios técnicos municipales de la Concejalía Delegada de Urbanismo y Vivienda del Ayuntamiento de Rivas Vaciamadrid, de fecha 23 y 27 de junio de 2025 cuyo contenido damos por reproducido, así como dictamen de la Mesa de Contratación de fecha 27 de junio de 2025, en el que propone adjudicar el contrato a la entidad licitadora mejor clasificada: G.O.C., S.A.

Cumplido por las entidades licitadoras antes señaladas, en calidad de adjudicatarias propuestas, el requerimiento de documentación señalado por el art.150 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público.

La Junta de Gobierno Local por unanimidad de sus miembros presentes, ACUERDA:

PRIMERO.- Adjudicar el expediente de contratación nº 23253/2024, con carácter ordinario mediante procedimiento abierto, del servicio de realización del estudio geotécnico para el proyecto del cubrimiento de la línea 9 de metro y urbanización posterior en el municipio de Rivas Vaciamadrid, a la entidad G.O.C., S.A., en los términos de su oferta, con una bajada del 14,60% sobre el precio del contrato, y hasta un importe máximo de 128.100,00.-€ al que se le añadirá el 21% de I.V.A. la cuantía de 26.901,00.-€, lo que hace un importe total de 155.001,00.-€ I.V.A. incluido.

SEGUNDO.- Notificar la presente resolución a los interesados, así como dar cuenta a la Concejalía Delegada de Urbanismo y Vivienda, Concejalía Delegada de Hacienda, Departamento de Contratación e Intervención.

TERCERO.- De conformidad con lo dispuesto en el artículo 62 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público, se designa como responsable del contrato a la Técnica Municipal, L.Q.Z.

CUARTO.- Facultar a la Sra. Alcaldesa-Presidenta para la ejecución del presente acuerdo y firma de contrato.

el municipio de Rivas Vaciamadrid.	
Favorable	Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento

Hechos y fundamentos de derecho:

Vista la propuesta de resolución PR/2025/3697 de 15 de julio de 2025.

Resolución:

ASUNTO: ADJUDICACIÓN EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN Nº 23452/2025, CON CARÁCTER ORDINARIO MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO, DEL SERVICIO PARA REDACCIÓN DEL PROYECTO DE EJECUCIÓN DE OBRAS DE REPARACIÓN DE FIRMES Y ASFALTADO DE VIALES, EN EL MUNICIPIO DE RIVAS-VACIAMADRID.

Por acuerdo de Junta de Gobierno Local de fecha 22 de mayo de 2025, se incoa expediente de contratación, con carácter ordinario mediante procedimiento abierto simplificado, del servicio de referencia.

Por la Mesa de Contratación Municipal, en sesiones de fechas 17 de junio de 2025, se procede a la apertura de las diecisiete ofertas presentadas y admitidas.

Vistos los informes de valoración de ofertas, emitidos por los servicios técnicos municipales de la Concejalía Delegada de Mantenimiento de la Ciudad del Ayuntamiento de Rivas Vaciamadrid, de fechas 20 de junio y 2 de julio de 2025 cuyo contenido damos por reproducido, así como dictamen de la Mesa de Contratación de fechas 24 de junio y 3 de julio de 2025, en el que propone:

- Inadmitir la oferta presentada por GEDINE MADRID S.L.U., ya que estando en presunción de anormalidad, no justifica suficientemente la oferta presentada.
- Adjudicar el contrato a la entidad licitadora mejor clasificada: PAROVESA INGENIERÍA, ARQUITECTURA Y SERVICIOS, S.L.

Cumplido por las entidades licitadoras antes señaladas, en calidad de adjudicatarias propuestas, el requerimiento de documentación señalado por el art.150 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público.

La Junta de Gobierno Local por unanimidad de sus miembros presentes, ACUERDA PRIMERO.- Inadmitir la oferta presentada por GEDINE MADRID S.L.U. por no justificar suficientemente la oferta presentada incurso en anormalidad.

SEGUNDO.- Adjudicar el expediente de contratación nº 23452/2025, con carácter ordinario mediante procedimiento abierto simplificado, del servicio para redacción del proyecto de ejecución de obras de reparación de firmes y asfaltado de viales, en el municipio de Rivas Vaciamadrid, a la entidad PAROVESA



INGENIERÍA, ARQUITECTURA Y SERVICIOS, S.L.,

ACTA DE JUNTA DE GOBIERNO
Número: 2025-0017 Fecha: 11/09/2025

en los términos de su oferta, con una bajada del 53,99% sobre el precio del contrato, y hasta un importe máximo de 22.814,88.-€ al que se le añadirá el 21% de I.V.A. la cuantía de 4.791,12.-€, lo que hace un importe total de 27.606,00.-€ I.V.A. incluido.

TERCERO.- Notificar la presente resolución a los interesados, así como dar cuenta a la Concejalía Delegada de Mantenimiento de la Ciudad, Concejalía Delegada de Hacienda, Departamento de Contratación e Intervención.

CUARTO.- De conformidad con lo dispuesto en el artículo 62 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público, se designa como responsable del contrato al Coordinador de Servicios D. V.D.A.P. y como responsable encargado del seguimiento y ejecución de la prestación al técnico municipal D^a. E.C.M.

QUINTO.- Facultar a la Sra. Alcaldesa-Presidenta para la ejecución del presente acuerdo y firma de contrato.

35.-Adjudicación Lotes 1, 2 y 4 expediente contratación nº 49773/2024, obras de mejora de centros educativos 2025 y el servicio de asistencia técnica de dirección de ejecución de obra y coordinación de seguridad y salud en el municipio de Rivas Vaciamadrid, en cuatro lotes.	
Favorable	Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento

Hechos y fundamentos de derecho:

Vista la propuesta de resolución PR/2025/3701 de 15 de julio de 2025.

Resolución:

ASUNTO: ADJUDICACIÓN LOTES 1, 2 Y 4 EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN Nº 49773/2024, CON CARÁCTER ORDINARIO MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO, OBRAS DE MEJORA DE CENTROS EDUCATIVOS 2025 Y EL SERVICIO DE ASISTENCIA TÉCNICA DE DIRECCIÓN DE EJECUCIÓN DE OBRA Y COORDINACIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL MUNICIPIO DE RIVAS VACIAMADRID, EN CUATRO LOTES.

Por acuerdo de Junta de Gobierno Local de fecha 28 de mayo de 2025, se incoa expediente de contratación, con carácter ordinario mediante procedimiento abierto simplificado, de la obra de referencia.

Por la Mesa de Contratación Municipal, en sesión de fecha 24 de junio de 2025, se procede a la apertura de las ofertas presentadas y admitidas siguientes:

- Lote 1: 6 ofertas



- Lote 2: 1 oferta
- Lote 4: 3 ofertas

ACTA DE JUNTA DE GOBIERNO
Número: 2025-0017 Fecha: 11/09/2025

Vistos los informes de valoración de ofertas, emitido por los servicios técnicos municipales de la Concejalía Delegada de Mantenimiento de la Ciudad del Ayuntamiento de Rivas- Vaciamadrid, de fechas 30 de junio y 7 de julio de 2025, cuyo contenido damos por reproducido, así como dictamen de la Mesa de Contratación de fechas 30 de junio y 8 de julio de 2025, en el que se propone:

- Inadmitir la oferta presentada por la entidad PINTURA ABOCAL S.L. para el lote 1 ya que estando en presunción de anormalidad, no justifica suficientemente la oferta presentada.
- Inadmitir la oferta presentada por DAVID LOBATO PÉREZ para el lote 4 ya que estando en presunción de anormalidad, no justifica suficientemente la oferta presentada.
- Adjudicar el contrato a las siguientes entidades y lotes:
 - Lote 1: ÁREA OBRAS 360 S.L.
 - Lote 2: MANILE, S.A.
 - Lote 4: JULIO MONTERO MARTÍN

Cumplido por las entidades licitadoras antes señaladas, en calidad de adjudicatarias propuestas, el requerimiento de documentación señalado por el art. 150 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público.

La Junta de Gobierno Local por unanimidad de sus miembros presentes, ACUERDA:

PRIMERO.-Inadmitir la oferta presentada por la entidad PINTURA ABOCAL S.L. para el lote 1 por no justificar suficientemente la oferta presentada incurso en anormalidad.

SEGUNDO.-Inadmitir la oferta presentada por la entidad DAVID LOBATO PEREZ para el lote 4 por no justificar suficientemente la oferta presentada incurso en anormalidad.

TERCERO.- Adjudicar los Lotes 1,2 y 4 del expediente de contratación nº 49773/2024, con carácter ordinario mediante procedimiento abierto simplificado, obras de mejora de centros educativos 2025 y el servicio de asistencia técnica de dirección de ejecución de obra y coordinación de seguridad y salud en el municipio de Rivas Vaciamadrid, en cuatro lotes, a las entidades y lotes siguientes:

- Lote 1: ÁREA OBRAS 360 S.L., en los términos de su oferta, con una bajada del 13,00

% sobre el precio del contrato para el lote 1, y hasta un importe máximo de 177.335,12.-€, al que se le añadirá el 21% de I.V.A. la cuantía de 37.240,38.-€, lo



hace un importe total de 214.575,50.-€ I.V.A. incluido.

- Lote 2: MANILE, S.A., en los términos de su oferta, con una bajada del 7,36 % sobre el precio del contrato para el lote 2, y hasta un importe máximo de 184.113,80.-€, al que se le añadirá el 21% de I.V.A. la cuantía de 38.663,90.-€, lo hace un importe total de 222.777,70.-

ACTA DE JUNTA DE GOBIERNO
Número: 2025-0017 Fecha: 11/09/2025

€ I.V.A. incluido.

- Lote 4: JULIO MONTERO MARTÍN, en los términos de su oferta, con una bajada del 27,30 % sobre el precio del contrato para el lote 4, y hasta un importe máximo de 7.741,47.-

€, al que se le añadirá el 21% de I.V.A. la cuantía de 1.625,71.-€, lo hace un importe total de 9.367,18.-€ I.V.A. incluido.

CUARTO.- Notificar la presente resolución a los interesados, así como dar cuenta a la Concejalía Delegada de Educación, Infancia y Juventud, Concejalía Delegada de Mantenimiento de la Ciudad, Concejalía Delegada de Hacienda y Patrimonio, Departamento de Contratación e Intervención.

QUINTO.- De conformidad con lo dispuesto en el artículo 62 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público, se designa responsable del contrato, al técnico municipal D. A.M.G de la Concejalía Delegada del Mantenimiento de la Ciudad del Ayuntamiento de Rivas Vaciamadrid.

SEXTO.- Facultar a la Sra. Alcaldesa-Presidenta para la ejecución del presente acuerdo y firma de contrato.

36.-Incoación expediente contratación nº 24023/2025, servicio preventivo de atención psicológica y social ante las violencias machistas para mujeres e infancia del Ayuntamiento de Rivas-Vaciamadrid.

Favorable	Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento
------------------	--

Hechos y fundamentos de derecho:

Vista la propuesta de resolución PR/2025/3598 de 10 de julio de 2025 fiscalizada favorablemente con fecha de 15 de julio de 2025.

Resolución:

ASUNTO: INCOACIÓN EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN Nº 24023/2025 CON CARÁCTER ORDINARIO MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO, DEL SERVICIO PREVENTIVO DE ATENCIÓN PSICOLÓGICA Y SOCIAL ANTE LAS VIOLENCIAS MACHISTAS PARA MUJERES E INFANCIA EN EL MUNICIPIO DE RIVAS VACIAMADRID..

Vista la documentación que obra en el expediente de su razón, así como los pliegos de cláusulas de prescripciones administrativas y técnicas que han de regir la contratación con carácter ordinario mediante procedimiento abierto del servicio de referencia.

Dada cuenta de la Providencia y propuesta de gasto formulada por la Concejalía Delegada de Feminismos y Diversidad.



Visto el informe emitido por los servicios técnicos municipales de la Concejalía Delegada de Feminismos y Diversidad del Ayuntamiento de Rivas-Vaciamadrid, justificando la necesidad de la presente contratación.

ACTA DE JUNTA DE GOBIERNO
Número: 2025-0017 Fecha: 11/09/2025



Visto el informe emitido por Secretaría General y el Servicio de Contratación del Ayuntamiento de Rivas-Vaciamadrid.

Visto el informe emitido por la Intervención General Municipal.

La Junta de Gobierno Local por unanimidad de sus miembros presentes, ACUERDA:

PRIMERO.- Incoar expediente de contratación nº 24023/2025, mediante procedimiento abierto con carácter ordinario, del servicio preventivo de atención psicológica y social ante las violencias machistas para mujeres e infancia de la Concejalía de Feminismos y Diversidad en el municipio de Rivas-Vaciamadrid, por un importe máximo de licitación de 156.233,67.-€, IVA exento.

SEGUNDO.- Autorizar el gasto correspondiente a esta contratación, condicionado a la existencia de crédito adecuado y suficiente en ejercicios futuros.

TERCERO.- Aprobar los pliegos de cláusulas particulares que han de regir para la mencionada contratación.

CUARTO.- Publicar anuncio extractado de los pliegos de cláusulas particulares, como dispone el Art. 63 y 156 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público.

QUINTO.- De conformidad con lo dispuesto en el artículo 62 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público, se designa responsable del contrato a la Coordinadora de Servicio del Área de Cohesión Social Dña. S.M.M y como responsable de seguimiento y control de la ejecución a Dña. M.R.LL.F, ambas de la Concejalía Delegada de Feminismos y Diversidad.

SEXTO.- Facultar a la Sra. Alcaldesa Presidenta para la ejecución del presente acuerdo.

37.-Incoación y Adjudicación Expediente de Contratación nº 34070/2025, para el suministro de ropa de trabajo para la Concejalía de Deportes, mediante contrato basado en el Acuerdo Marco del sistema de gestión centralizada de la Junta Central de Compras de la Comunidad de Madrid para el grupo de bienes “Ropa de trabajo”. Expediente 3439/2022.

Favorable

Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento

Hechos y fundamentos de derecho:

Vista la propuesta de resolución PR/2025/3486 de 4 de julio de 2025 fiscalizada favorablemente con fecha de 14 de julio de 2025.



Resolución:

ASUNTO: INCOACIÓN Y ADJUDICACIÓN DEL EXPEDIENTE CONTRATACIÓN
Nº

ACTA DE JUNTA DE GOBIERNO
Número: 2025-0017 Fecha: 11/09/2025

34070/2025, PARA SUMINISTRO DE ROPA DE TRABAJO PARA LA CONCEJALÍA DELEGADA DE DEPORTES DEL AYUNTAMIENTO DE RIVAS VACIAMADRID, MEDIANTE CONTRATO BASADO EN EL ACUERDO MARCO DEL SISTEMA DE GESTIÓN CENTRALIZADA DE LA JUNTA CENTRAL DE COMPRAS DE LA COMUNIDAD DE MADRID PARA EL GRUPO DE BIENES “ROPA DE TRABAJO”. EXPEDIENTE 3439/2022.

La Junta de Gobierno Local adoptó en sesión de fecha 10 de marzo de 2022 la adhesión del Ayuntamiento al sistema de gestión centralizada de la Junta Central de Compras de la Comunidad de Madrid para el grupo de bienes “Ropa de trabajo”, conforme a lo dispuesto en el Art. 32.1 del Decreto 49/2003, de 3 de abril, Reglamento General de Contratación Pública de la Comunidad de Madrid, dentro del Acuerdo Marco vigente, Expediente 05-DT- 00003.6/2016 (Doc 05-025768.7/19), adjudicado por Orden de la Consejera de Economía, Empleo y Hacienda de fecha 4 de mayo de 2019, prorrogado y modificado mediante Orden del Consejero de Hacienda y Función Pública de fecha 6 de mayo de 2021*.* El Ayuntamiento se encuentra adherido

Por Resolución de 6 de mayo de 2022 del Director General de Patrimonio y Contratación y Presidente de la Junta Central de Compras, se acuerda la adhesión del Ayuntamiento de Rivas Vaciamadrid, al sistema de gestión centralizada de la Junta Central de Compras de la Comunidad de Madrid para el grupo de “ropa de trabajo” a partir del 15 de mayo de 2022.

Vista la documentación que obra en el expediente de su razón, para el suministro de ropa de trabajo para la Concejalía de Deportes, mediante contrato basado en el Acuerdo Marco del sistema de gestión centralizada de la Junta Central de Compras de la Comunidad de Madrid para el grupo de bienes “Ropa de trabajo”. Expediente 3439/2022

Dada cuenta de la providencia y propuesta de gasto de la Concejalía Delegada de Deportes del Ayuntamiento de Rivas-Vaciamadrid, de fecha 26 de junio de 2025.

Visto el informe emitido por el Jefe de Servicio de la Concejalía de Deportes fecha 26 de junio de 2025, en el que se justifica la necesidad de la presente contratación.

Visto el informe, documento RC y RC futuro, emitidos por la Intervención General Municipal de fecha de fecha 8 de marzo de 2022.

Visto el Informe de Intervención General Municipal respecto del presente contrato basado. La Junta de Gobierno Local por unanimidad de sus miembros



presentes, ACUERDA:

PRIMERO.- Incoar Expediente de Contratación nº 34070/2025, para el suministro de ropa de trabajo para la Concejalía de Deportes, mediante contrato basado en el Acuerdo Marco del sistema de gestión centralizada de la Junta Central de Compras de la Comunidad de Madrid para el grupo de bienes “Ropa de trabajo”. Expediente 3439/2022, por un presupuesto máximo de licitación de 20.525,60.-€ al que se le añadirá el 21 % de I.V.A. en cuantía 4.310,38.-€, lo que hace un importe total de 24.835,98.-€ I.V.A. incluido.

ACTA DE JUNTA DE GOBIERNO
Número: 2025-0017 Fecha: 11/09/2025

SEGUNDO.- Autorizar el gasto correspondiente a esta contratación.

TERCERO.- La tramitación del contrato basado se realizará conforme a procedimiento establecido por la Junta Central de Compras de la Comunidad de Madrid.

Los Pliegos de Condiciones Técnicas y de Condiciones Administrativas serán los aprobados por la Junta Central de Compras de la Comunidad de Madrid.

CUARTO.- Adjudicar el contrato a la entidad MAXPORT, S.A.

QUINTO.- Remitir el presente Acuerdo a la Junta Central de Compras de la Comunidad de Madrid a los efectos oportunos, así como dar cuenta a la Concejalía Delegada de Deportes, Concejalía Delegada de Hacienda, Intervención y Departamento de Contratación.

SEXTO.- De conformidad con lo dispuesto en el artículo 62 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público, se designa responsable del contrato, al Jefe de Servicio, D.J.J.V., y como técnico designado para el seguimiento y control de la ejecución a

D. L.M.G.M., ambos de la Concejalía Delegada de Deportes del Ayuntamiento.

SEPTIMO.- Facultar a la Sra. Alcaldesa-Presidenta para la ejecución del presente acuerdo.

38.-Incoación y Adjudicación contrato expediente nº 33446/2025, mediante procedimiento negociado sin publicidad por especificidad artística y técnica, art. 168 a).2 LCSP, para la realización de concierto en el Auditorio Miguel Ríos el 6 de septiembre de 2025.

Favorable

Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento

Hechos y fundamentos de derecho:

Vista la propuesta de resolución PR/2025/3625 de 10 de julio de 2025 fiscalizada favorablemente con fecha de 15 de julio de 2025.

Resolución:

ASUNTO: INCOACIÓN Y ADJUDICACIÓN EXPEDIENTE CONTRATACIÓN Nº 33446/2025, MEDIANTE PROCEDIMIENTO NEGOCIADO SIN PUBLICIDAD POR ESPECIFICIDAD ARTÍSTICA Y TÉCNICA, ART. 168 A).2 LCSP, PARA EL CONCIERTO DE HAKUNA GROUP MUSIC EN EL AUDITORIO MIGUEL RÍOS EL DÍA 6 DE SEPTIEMBRE.

Vista la documentación que obra en el expediente de su razón, así como los pliegos de condiciones técnicas particulares que han de regir la contratación mediante procedimiento negociado sin publicidad por especificidad técnica y



artística, del contrato de referencia.

Dada cuenta de la providencia y propuesta de gasto formuladas por la Concejalía Delegada de Cultura y Fiestas del Ayuntamiento de Rivas-Vaciamadrid.

Visto el informe emitido por los servicios técnicos municipales de la Concejalía Delegada de

ACTA DE JUNTA DE GOBIERNO
Número: 2025-0017 Fecha: 11/09/2025

Cultura y Fiestas, en el que se justifican las necesidades de la presente contratación, así como la incoación y adjudicación del contrato de referencia, con la entidad IGLESIAS EVENTOS MUSICALES AIE, según presupuesto y modelo de contrato propuesto.

Visto el informe emitido por Secretaría General y el Servicio de Contratación del Ayuntamiento de Rivas-Vaciamadrid.

Visto el informe emitido por la Intervención General Municipal.

La Junta de Gobierno Local por unanimidad de sus miembros presentes, ACUERDA:

PRIMERO.- Incoar expediente de contratación nº 33446/2025, mediante procedimiento negociado sin publicidad por especificidad artística y técnica, art. 168 a).2 LCSP, para la realización del concierto de Hakuna Group Music en el Auditorio Miguel Ríos el 6 de septiembre de 2025.

SEGUNDO.- Conforme a los términos económicos señalados en el Pliego de Condiciones y Contrato, no genera obligación de pago del Ayuntamiento al contratista.

TERCERO.- Aprobar los pliegos de cláusulas particulares que han de regir para la mencionada contratación.

CUARTO.- Adjudicar el contrato expediente de contratación nº 33446/2025, mediante procedimiento negociado sin publicidad por especificidad artística y técnica, art. 168 a).2 LCSP, para la realización del concierto de Hakuna Group Music en el Auditorio Miguel Ríos el 6 de septiembre de 2025, a la entidad IGLESIAS EVENTOS MUSICALES AIE con CIF V- 56147150, que abonará al Ayuntamiento una cuantía total de 45.769,88.-€, aplicándose las fórmulas de pago establecidas en el pliego de condiciones técnicas y contrato, desglosado de la siguiente forma:

- Abonar la cantidad de 43.636,95.-€, en concepto de tasa por ocupación de dominio público en el Auditorio Miguel Ríos, en el Recinto Ferial y las zonas de aparcamiento por la utilización de dichos recintos con todas sus instalaciones.
- Abonar la cantidad de 2.009,93.-€ al que se le incorporará el tipo de IVA correspondiente a cada concepto la cuantía total de 123,00.-€, resultando un total a abonar de 2.132,93.-€ IVA incluido, en concepto de servicios de Internet por red y/o wifi de telecomunicaciones, guardia eléctrica para edificios los días del evento, suministro de agua e iluminación de trabajo y de las instalaciones fijas, consumo eléctrico y apoyo de técnico de gestión cultural y servicios de telecomunicaciones.



El contratista deberá depositar una garantía por posibles desperfectos, por importe de 10.000,00.-€, aplicándose las fórmulas de pago establecidas en el pliego de condiciones técnicas y contrato.

El contratista percibirá, una cantidad variable en función de la recaudación de la taquilla y

ACTA DE JUNTA DE GOBIERNO
Número: 2025-0017 Fecha: 11/09/2025

explotación de las barras del Auditorio, a su pleno riesgo operacional, según el siguiente detalle:

TIPO ENTRADA		Nº ENTRADAS	PRECIO/ENTRADA (IVA no incluido)	BASE IMP. (IVA no incluido)
ENTRADA TIPO A - GRADA 1		2040,00	32,73 €	66.763,64 €
ENTRADA TIPO B - GRADA 2		2976,00	29,09 €	86.574,55 €
ENTRADA TIPO C - GRADA 3		4094,00	27,27 €	111.654,55 €
ENTRADA TIPO D - PISTA		24020,00	27,27 €	655.090,91 €
ENTRADA TIPO E - PMR		10,00	27,27 €	272,73 €
			TOTAL (IVA no incluido)	920.356,36 €
			T. IVA %	10,00%
			CUOTA IVA	92.035,64 €
			TOTAL IVA INCLUIDO	1.012.392,00 €
INGRESOS POR BARRAS				
	ASISTENTES	DÍAS	PRECIO/MEDIA CONSUMO (IVA no incluido)	BASE IMP. (IVA no incluido)
BARRAS	34.020	1	5,00€	170.100,00 €
			TOTAL (IVA no incluido)	170.100,00 €
			T. IVA %	21,00%
			CUOTA IVA	35.721,00 €
			TOTAL IVA INCLUIDO	205.821,00 €
TOTAL AMBOS INGRESOS				
VALOR ESTIMADO CONTRATO				1.090.456,36 €
IVA% AL 10%				92.035,64 €
IVA% AL 21%				35.721,00 €

TOTAL CUOTA IVA	127.756,64 €
PRECIO MÁXIMO CONTRATO (IVA INCLUIDO)	1.218.213,00 €

Vista la documentación obrante en el expediente, el valor estimado del contrato asciende a un importe total de 1.090.456,36.-€ I.V.A. no incluido y dependerá de la venta de entradas y de la explotación de las barras.

QUINTO.- Notificar la presente resolución a los interesados, así como dar cuenta de la presente resolución a la Concejalía Delegada de Cultura y Fiestas, Concejalía Delegada de Hacienda y Departamento de Contratación e Intervención.

SEXTO.- De conformidad con lo dispuesto en el artículo 62 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público, se designa responsable del contrato al Animador Sociocultural J.R.C.C. de la Concejalía Delegada de Cultura y Fiestas del Ayuntamiento

SÉPTIMO.- Facultar a la Sra. Concejala Delegada de Cultura y Fiestas para la ejecución del presente acuerdo y firma de contrato.

39.-Incoación expediente contratación nº 25921/2025 del servicio de “formación de la Escuela Municipal de Animación de Rivas Vaciamadrid (EMAR)	
Favorable	Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento

Hechos y fundamentos de derecho:

Vista la propuesta de resolución PR/2025/3464 de 4 de julio de 2025 fiscalizada favorablemente con fecha de 10 de julio de 2025.

Resolución:

ASUNTO: INCOACIÓN EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN Nº 25921/2025 CON CARÁCTER ORDINARIO MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO, DEL SERVICIO DE FORMACIÓN DE LA ESCUELA MUNICIPAL DE ANIMACIÓN DE RIVAS VACIAMADRID (EMAR).

Vista la documentación que obra en el expediente de su razón, así como los pliegos de cláusulas de prescripciones administrativas y técnicas que han de regir la contratación con carácter ordinario mediante procedimiento abierto del servicio de referencia.

Dada cuenta de la Providencia y propuesta de gasto formulada por la Concejalía Delegada de Educación, Infancia y Juventud.

Visto el informe emitido por los servicios técnicos municipales de la Concejalía Delegada de Educación, Infancia y Juventud del Ayuntamiento de Rivas-



Vaciamadrid, justificando la necesidad de la presente contratación.

ACTA DE JUNTA DE GOBIERNO
Número: 2025-0017 Fecha: 11/09/2025



Visto el informe emitido por Secretaría General y el Servicio de Contratación del Ayuntamiento de Rivas-Vaciamadrid.

Visto el informe emitido por la Intervención General Municipal.

La Junta de Gobierno Local por unanimidad de sus miembros presentes, ACUERDA:

PRIMERO.- Incoar expediente de contratación nº 25921/2025, mediante procedimiento abierto con carácter ordinario, del servicio de “formación de la Escuela Municipal de Animación de Rivas Vaciamadrid (EMAR), por un importe máximo de licitación de 20.280.00.-€, IVA exento.

SEGUNDO.- Autorizar el gasto correspondiente a esta contratación, condicionado a la existencia de crédito adecuado y suficiente en ejercicios futuros.

TERCERO.- Aprobar los pliegos de cláusulas particulares que han de regir para la mencionada contratación.

CUARTO.- Publicar anuncio extractado de los pliegos de cláusulas particulares, como dispone el Art. 63 y 156 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público.

QUINTO.- De conformidad con lo dispuesto en el artículo 62 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público, se designa responsable del contrato a los Técnicos municipales D. R.M.S y D^a R.T.M, ambos de la Concejalía Delegada de Educación, Infancia y Juventud.

SEXTO.- Facultar a la Sra. Alcaldesa Presidenta para la ejecución del presente acuerdo.

40.-Incoación y Adjudicación contrato expediente nº 32031/2025, mediante procedimiento negociado sin publicidad por especificidad artística y técnica, art. 168 A).2 LCSP, para la contratación de los espectáculos artísticos que tendrán lugar durante la realización del Festival de Cultura en la Calle en diferentes espacios públicos de Rivas Vaciamadrid y cuyas fechas de celebración serán del 4 al 26 de septiembre de 2025, en 6 lotes.

Favorable

Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento

Hechos y fundamentos de derecho:

Vista la propuesta de resolución PR/2025/3477 de 4 de julio de 2025 fiscalizada favorablemente con fecha de 11 de julio de 2025.

Resolución:

ASUNTO: INCOACIÓN Y ADJUDICACIÓN EXPEDIENTE CONTRATACIÓN Nº 32031/2025, MEDIANTE PROCEDIMIENTO NEGOCIADO SIN PUBLICIDAD POR ESPECIFICIDAD ARTÍSTICA Y TÉCNICA, ART. 168 A).2 LCSP, PARA LA REALIZACIÓN



DEL FESTIVAL DE

ACTA DE JUNTA DE GOBIERNO
Número: 2025-0017 Fecha: 11/09/2025

CULTURA EN LA CALLE EN DIFERENTES ESPACIOS PÚBLICOS DE RIVAS VACIAMADRID Y CUYAS FECHAS DE CELEBRACIÓN SERÁN DEL 4 AL 26 DE SEPTIEMBRE DE 2025, EN 6 LOTES.

Vista la documentación que obra en el expediente de su razón, así como los pliegos de condiciones técnicas particulares que han de regir la contratación mediante procedimiento negociado sin publicidad por especificidad técnica y artística, del contrato de referencia.

Dada cuenta de la providencia y propuestas de gasto formuladas por la Concejalía Delegada de Cultura y Fiestas del Ayuntamiento de Rivas-Vaciamadrid.

Visto el informe emitido por los servicios técnicos de la Concejalía Delegada de Cultura y Fiestas, en el que se justifican las necesidades de la presente contratación, así como la incoación y adjudicación del contrato de referencia, con las siguientes entidades y lotes:

- Lote 1: EL ESPANTAPÁJAROS FANTASMA. Compañía Teatro Mutis, según presupuesto y modelo de contrato propuesto.
- Lote 2: HABÍA UNA VEZ DOS PIES. Compañía Teatrino dei Piedi Y THE GYPSY MARIONETTIST. Compañía Rasid Nikolic, según presupuesto y modelo de contrato propuesto.
- Lote 3: BILABAN LAS PEROLAS. Compañía Laura López Muñoz y Pablo Pérez Alonso, según presupuesto y modelo de contrato propuesto.
- Lote 4: CLINCH. Compañía Angel Durán Performing Arts, según presupuesto y modelo de contrato propuesto.
- Lote 5: PIES DE GALLINA. Compañía Ana F. Melero y Laura Sánchez, según presupuesto y modelo de contrato propuesto.
- Lote 6: DIMENSIÓN VOCAL EN CONCIERTO. Compañía Dimensión Vocal, según presupuesto y modelo de contrato propuesto.

Visto el informe emitido por Secretaría General y el Servicio de Contratación del Ayuntamiento de Rivas-Vaciamadrid.

Visto el informe emitido por la Intervención General Municipal.

La Junta de Gobierno Local por unanimidad de sus miembros presentes, ACUERDA:

PRIMERO.- Incoar expediente de contratación nº 32031/2025, mediante procedimiento negociado sin publicidad por especificidad artística y técnica, art. 168 A).2 LCSP, para la contratación de los espectáculos artísticos que tendrán



lugar durante la realización del Festival de Cultura en la Calle en diferentes espacios públicos de Rivas Vaciamadrid y cuyas fechas de celebración serán del 4 al 26 de septiembre de 2025, en 6 lotes. Conforme a los términos económicos del contrato el importe a cargo del Ayuntamiento de Rivas

ACTA DE JUNTA DE GOBIERNO
Número: 2025-0017 Fecha: 11/09/2025

Vaciamadrid asciende a 11.800,00.-€, al que se le añadirá el I.V.A. correspondiente a cada lote, la cuantía de 2.203,50.-€ lo que hace un importe total de: 14.003,50.-€ IVA incluido, según el siguiente desglose por lotes:

- Lote 1: EL ESPANTAPÁJAROS FANTASMA. Compañía Teatro Mutis: 1.500,00.-€ más 315,00.-€ en concepto del 21% de IVA, que suma un total de 1.815,00.-€, IVA incluido.
- Lote 2: HABÍA UNA VEZ DOS PIES. Compañía Teatrino dei Piedi Y THE GYPSY MARIONETTIST. Compañía Rasid Nikolic: 4.350,00.-€ más 913,50.-€ en concepto del 21% de IVA, que suma un total de 5.263,50.-€, IVA incluido. Según el siguiente desglose:
 - HABÍA UNA VEZ DOS PIES: 2.450,00.-€ más 514,50.-€ en concepto del 21% de IVA, que suma un total de 2.964,50.-€ IVA incluido.
 - THE GYPSY MARIONETTIST: 1.900,00.-€ más 399,00.-€ en concepto del 21% de IVA, que suma un total de 2.299,00.-€ IVA incluido
- Lote 3: BAILABAN LAS PEROLAS. Compañía Laura López Muñoz y Pablo Pérez Alonso: 900,00.-€ más 189,00€ en concepto del 21% de IVA, que suma un total de 1.089,00.-€ IVA incluido.
- Lote 4: CLINCH. Compañía Angel Durán Performing Arts: 1.350,00.-€ más 135,00.-€ en concepto del 10% de IVA, que suma un total de 1.485,00.-€ IVA incluido.
- Lote 5: PIES DE GALLINA. Compañía Ana F. Melero y Laura Sánchez: suma un total de 600,00.-€, exento de IVA.
- Lote 6: DIMENSIÓN VOCAL EN CONCIERTO. Compañía Dimensión Vocal: 3.100,00.-€ más 651,00.-€ en concepto del 21% de IVA, que suma un total de 3.751,00.-€ IVA incluido.

SEGUNDO.- Autorizar el gasto correspondiente a esta contratación.

TERCERO.- Aprobar los pliegos de cláusulas particulares que han de regir para la mencionada contratación.

CUARTO.- Adjudicar el contrato de expediente de contratación nº 32031/2025, mediante procedimiento negociado sin publicidad por especificidad artística y técnica, art. 168 A).2 LCSP, para la contratación de los espectáculos artísticos que tendrán lugar durante la realización del Festival de Cultura en la Calle en diferentes espacios públicos de Rivas Vaciamadrid y cuyas fechas de celebración serán del 4 al 26 de septiembre de 2025, en 6 lotes, a las siguientes entidades y lotes:

- Lote 1: TEATRO MUTIS S.L., con CIF B40197493, por un importe máximo de 1.500,00.-€ más 315,00.-€ en concepto del 21% de IVA, que suma un total de 1.815,00.-€, IVA incluido aplicándose las fórmulas de pago establecidas en el pliego de condiciones técnicas y contrato.

- Lote 2: ALNILAM ARTISTIC DISTRIBUCIO S.L. con CIF B55260525, por un importe máximo de 4.350,00.-€ más 913,50.-€ en concepto del 21% de IVA, que suma un total de 5.263,50.-€, IVA incluido aplicándose las fórmulas de pago establecidas en el pliego de condiciones técnicas y contrato.
- Lote 3: PABLO PÉREZ ALONSO, con NIF *****, por un importe máximo de 900,00.-€ más 189,00€ en concepto del 21% de IVA, que suma un total de 1.089,00.-€ IVA incluido aplicándose las fórmulas de pago establecidas en el pliego de condiciones técnicas y contrato.
- Lote 4: ANGEL DURÁN MUNTADA, con NIF *****, por un importe máximo de 1.350,00.-€ más 135,00.-€ en concepto del 10% de IVA, que suma un total de 1.485,00.-€ IVA incluido aplicándose las fórmulas de pago establecidas en el pliego de condiciones técnicas y contrato.
- Lote 5: ASOCIACIÓN DE DANZA COLECTIVO BANQUET, con CIF G67805010, por un importe total de 600,00.-€, exento de IVA, aplicándose las fórmulas de pago establecidas en el pliego de condiciones técnicas y contrato.
- Lote 6: IMPAS PRODUCE S.L., con CIF B42928572, por un importe máximo de 3.100,00.-€ más 651,00.-€ en concepto del 21% de IVA, que suma un total de 3.751,00.-€ IVA incluido aplicándose las fórmulas de pago establecidas en el pliego de condiciones técnicas y contrato.

QUINTO.- Notificar la presente resolución a los interesados, así como dar cuenta de la presente resolución a la Concejalía Delegada de Cultura y Fiestas, Concejalía Delegada de Hacienda y Departamento de Contratación e Intervención.

SEXTO.- De conformidad con lo dispuesto en el artículo 62 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público, se designa responsable del contrato a la Técnica de Cultura D^a L.M.H. de la Concejalía Delegada de Cultura y Fiestas del Ayuntamiento.

SEPTIMO.- Facultar a la Sra. Concejala Delegada de Cultura y Fiestas para la ejecución del presente acuerdo y firma de contrato.

41.- Incoación y Adjudicación expediente nº 31838/2025, mediante procedimiento negociado sin publicidad por especificidad artística y técnica, art. 168 A).2 LCSP, para la contratación de los espectáculos artísticos de la programación escénica del segundo semestre del 2025 en el Ayuntamiento de Rivas Vaciamadrid, que comprende del 27 de septiembre al 27 de diciembre de 2025, en 16 lotes.

Favorable	Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento
------------------	--



Hechos y fundamentos de derecho:

ACTA DE JUNTA DE GOBIERNO
Número: 2025-0017 Fecha: 11/09/2025

Vista la propuesta de resolución PR/2025/3654 de 12 de julio de 2025 fiscalizada favorablemente con fecha de 14 de julio de 2025.

Resolución:

ASUNTO: INCOACIÓN Y ADJUDICACIÓN EXPEDIENTE CONTRATACIÓN Nº 31838/2025, MEDIANTE PROCEDIMIENTO NEGOCIADO SIN PUBLICIDAD POR ESPECIFICIDAD ARTÍSTICA Y TÉCNICA, ART. 168 A).2 LCSP, DE LA PROGRAMACIÓN ESCÉNICA DEL SEGUNDO SEMESTRE DEL 2025 EN EL AYUNTAMIENTO DE RIVAS VACIAMADRID, QUE COMPRENDE DEL 27 DE SEPTIEMBRE AL 27 DE DICIEMBRE DE 2025, EN 16 LOTES.

Vista la documentación que obra en el expediente de su razón, así como los pliegos de condiciones técnicas particulares que han de regir la contratación mediante procedimiento negociado sin publicidad por especificidad técnica y artística, del contrato de referencia.

Dada cuenta de la providencia y propuestas de gasto formuladas por la Concejalía Delegada de Cultura y Fiestas del Ayuntamiento de Rivas-Vaciamadrid.

Visto el informe emitido por los servicios técnicos de la Concejalía Delegada de Cultura y Fiestas, en el que se justifican las necesidades de la presente contratación, así como la incoación y adjudicación del contrato de referencia, con las siguientes entidades y lotes:

- Lote 1: 'TODO LO POSIBLE'- COMPAÑÍA NUEVEUNO, según presupuesto y modelo de contrato propuesto.
- Lote 2: 'LOS YUGOSLAVOS' - COMPAÑÍA PRODUCCIÓN ALTERNATIVA CONTEMPORÁNEA OFF S.L., según presupuesto y modelo de contrato propuesto.
- Lote 3: 'CHAVELA' - COMPAÑÍA PRODUCCIONES ROKAMBOLESCAS, según presupuesto y modelo de contrato propuesto.
- Lote 4: 'CÁNDIDO' - COMPAÑÍA CÍA LA NÖRDIKA, según presupuesto y modelo de contrato propuesto.
- Lote 5: 'SÉ TORTUGA' - COMPAÑÍA XIP XAP TEATRE, según presupuesto y modelo de contrato propuesto.
- Lote 6: 'LA BIBLIOTECA ENCANTADA' - COMPAÑÍA ZAZURCA ARTES ESCÉNICAS, según presupuesto y modelo de contrato propuesto.

- Lote 7: 'CAPERUCITA EN MANHATTAN' - COMPAÑÍA TEATRO DE LA ABADÍA,
según presupuesto y modelo de contrato propuesto.
- Lote 8: 'MANUELA, EL VUELO INFINITO' - COMPAÑÍA INCONSTANTES
TEATRO,
según presupuesto y modelo de contrato propuesto.
- Lote 9: 'MUTE' - COMPAÑÍA ORAIN BI, según presupuesto y modelo de
contrato

propuesto.

- Lote 10: 'SOY SALVAJE' - COMPAÑÍA LA MATINÉ, según presupuesto y modelo de contrato propuesto.
- Lote 11: 'EL VIAJE DE ISABELA' - COMPAÑÍA LA TARTANA, según presupuesto y modelo de contrato propuesto.
- Lote 12: 'LAGUNAS Y NIEBLA'- COMPAÑÍA LA JOVEN, según presupuesto y modelo de contrato propuesto.
- Lote 13: "DON JUAN" - COMPAÑÍA LA MOV, según presupuesto y modelo de contrato propuesto.
- Lote 14: 'UNA CUESTIÓN DE FORMAS' - COMPAÑÍA CALIBÁN TEATRO, según

presupuesto y modelo de contrato propuesto.

- Lote 15: 'VA DE BACH' - COMPAÑÍA ARACALADANZA, según presupuesto y modelo de contrato propuesto.
- Lote 16: 'LA ISLA DEL TESORO' - COMPAÑÍA INHABITANTS, según presupuesto y modelo de contrato propuesto.

Visto el informe emitido por Secretaría General y el Servicio de Contratación del Ayuntamiento de Rivas-Vaciamadrid.

Visto el informe emitido por la Intervención General Municipal.

La Junta de Gobierno Local por unanimidad de sus miembros presentes, ACUERDA:

PRIMERO.- Incoar expediente de contratación nº 31838/2025, mediante procedimiento negociado sin publicidad por especificidad artística y técnica, art. 168 A).2 LCSP, para la contratación de los espectáculos artísticos de la programación escénica del segundo semestre del 2025 en el Ayuntamiento de Rivas Vaciamadrid, que comprende del 27 de septiembre al 27 de diciembre de 2025, en 16 lotes. Conforme a los términos económicos del contrato el importe a cargo del Ayuntamiento de Rivas Vaciamadrid asciende a 64.061,22.-€, al que se le añadirá el I.V.A. correspondiente a cada lote, la cuantía de 11.238,96.-€ lo que hace un importe total de: 75.300,18.-€ IVA incluido, según el siguiente desglose por lotes:

- Lote 1: 'TODO LO POSIBLE'- COMPAÑÍA NUEVEUNO: 5.200,00.-€ más 1.092,00.-€

en concepto del 21% de IVA, que suma un total de 6.292,00.-€, IVA incluido.

- Lote 2: 'LOS YUGOSLAVOS' - COMPAÑÍA PRODUCCIÓN ALTERNATIVA



CONTEMPORÁNEA OFF S.L.: 4.400,00.-€ más 924,00.-€ en concepto del 21% de IVA, que suma un total de 5.324,00.-€, IVA incluido.

- Lote 3: 'CHAVELA' - COMPAÑÍA PRODUCCIONES ROKAMBOLESCAS: 4.260,00.-

ACTA DE JUNTA DE GOBIERNO
Número: 2025-0017 Fecha: 11/09/2025

€ más 894,60.-€ en concepto del 21% de IVA, que suma un total de 5.154,60.-€ IVA incluido.

- Lote 4: 'CÁNDIDO' - COMPAÑÍA CÍA LA NÖRDIKA: 2.200,00.-€ más 462,00.-€ en

concepto del 21% de IVA, que suma un total de 2.662,00.-€ IVA incluido.

- Lote 5: 'SÉ TORTUGA' - COMPAÑÍA XIP XAP TEATRE: 2.155,00.-€ más 452,55.-€

en concepto del 21% de IVA, que suma un total de 2.607,55.-€ IVA incluido.

- Lote 6: 'LA BIBLIOTECA ENCANTADA' - COMPAÑÍA ZAZURCA ARTES

ESCÉNICAS: 2.363,64.-€ más 236,36.-€ en concepto del 10% de IVA, que suma un total de 2.600,00.-€ IVA incluido.

- Lote 7: 'CAPERUCITA EN MANHATTAN' - COMPAÑÍA TEATRO DE LA ABADÍA:

3.871,74.-€ más 813,07.-€ en concepto del 21% de IVA, que suma un total de 4.684,81.-€ IVA incluido.

- Lote 8: 'MANUELA, EL VUELO INFINITO' - COMPAÑÍA INCONSTANTES TEATRO: 4.500,00.-€ más 945,00.-€ en concepto del 21% de IVA, que suma un total de 5.445,00.-€ IVA incluido.

- Lote 9: 'MUTE' - COMPAÑÍA ORAIN BI: 2.450,00.-€ más 245,00.-€ en concepto del 10% de IVA, que suma un total de 2.695,00.-€ IVA incluido.

- Lote 10: 'SOY SALVAJE' - COMPAÑÍA LA MATINÉ: 2.809,92.-€ más 590,08.-€ en

concepto del 21% de IVA, que suma un total de 3.400,00.-€ IVA incluido.

- Lote 11: 'EL VIAJE DE ISABELA' - COMPAÑÍA LA TARTANA: 2.100,00.-€ más

441,00.-€ en concepto del 21% de IVA, que suma un total de 2.541,00.-€ IVA incluido.

- Lote 12: 'LAGUNAS Y NIEBLA' - COMPAÑÍA LA JOVEN: suma un total de 7.500,00.-

€, exento de IVA.

- Lote 13: "DON JUAN" - COMPAÑÍA LA MOV: 7.545,92.-€ más 1.475,25.-€ en

concepto de IVA correspondiente, que suma un total de 9.021,17.-€ IVA incluido.

Según el siguiente desglose:

- "DON JUAN" - COMPAÑÍA LA MOV: 7.025,00.-€ más 1.475,25.-€ en concepto del 21% de IVA, que suma un total de 8.500,25.-€ IVA incluido.

- INSTITUTO NACIONAL DE LAS ARTES ESCÉNICAS Y DE LA MÚSICA. (INAEM):



suma un total de 520,92.-€, exento de IVA.

- Lote 14: 'UNA CUESTIÓN DE FORMAS' - COMPAÑÍA CALIBÁN TEATRO:

6.000,00.-€ más 1.260,00.-€ en concepto del 21% de IVA, que suma un total de 7.260,00.-€ IVA incluido.

- Lote 15: 'VA DE BACH' - COMPAÑÍA ARACALADANZA: 3.875,00.-€ más 813,75.-€

en concepto del 21% de IVA, que suma un total de 4.688,75.-€ IVA incluido.

ACTA DE JUNTA DE GOBIERNO
Número: 2025-0017 Fecha: 11/09/2025

- Lote 16: 'LA ISLA DEL TESORO' – COMPAÑÍA INHABITANTS: 2.830,00.-€ más

594,30.-€ en concepto del 21% de IVA, que suma un total de 3.424,30.-€ IVA incluido.

SEGUNDO.- Autorizar el gasto correspondiente a esta contratación.

TERCERO.- Aprobar los pliegos de cláusulas particulares que han de regir para la mencionada contratación.

CUARTO.- Adjudicar el contrato de expediente de contratación nº 31838/2025, mediante procedimiento negociado sin publicidad por especificidad artística y técnica, art. 168 A).2 LCSP, para la contratación de los espectáculos artísticos de la programación escénica del segundo semestre del 2025 en el Ayuntamiento de Rivas Vaciamadrid, que comprende del 27 de septiembre al 27 de diciembre de 2025, en 16 lotes, a las siguientes entidades y lotes:

- Lote 1: NUEVEUNO CIRCO S.L., con CIF B09685892, por un importe máximo de 5.200,00.-€ más 1.092,00.-€ en concepto del 21% de IVA, que suma un total de 6.292,00.-€, IVA incluido aplicándose las fórmulas de pago establecidas en el pliego de condiciones técnicas y contrato.

- Lote 2: PRODUCCIÓN ALTERNATIVA CONTEMPORÁNEA OFF S.L. con CIF B86696762, por un importe máximo de 4.400,00.-€ más 924,00.-€ en concepto del 21% de IVA, que suma un total de 5.324,00.-€, IVA incluido aplicándose las fórmulas de pago establecidas en el pliego de condiciones técnicas y contrato.

- Lote 3: PRODUCCIONES ROKAMBOLESKAS S.L., con CIF B88285911, por un importe máximo de 4.260,00.-€ más 894,60.-€ en concepto del 21% de IVA, que suma un total de 5.154,60.-€ IVA incluido aplicándose las fórmulas de pago establecidas en el pliego de condiciones técnicas y contrato.

- Lote 4: LANORDIKA SC, con CIF J02979573, por un importe máximo de 2.200,00.-€ más 462,00.-€ en concepto del 21% de IVA, que suma un total de 2.662,00.-€ IVA incluido aplicándose las fórmulas de pago establecidas en el pliego de condiciones técnicas y contrato.

- Lote 5: PRODUCCIÓN TRES ÁLAMO Y ARISTA ASOCIADOS S.L. UNIPERSONAL, con CIF B37271012, por un importe máximo de 2.155,00.-€ más 452,55.-€ en concepto del 21% de IVA, que suma un total de 2.607,55.-€ IVA incluido aplicándose las fórmulas de pago establecidas en el pliego de condiciones técnicas y contrato.

- Lote 6: ELENA GÓMEZ ZAZURCA, con NIF *****, por un importe máximo

de 2.363,64.-€ más 236,36.-€ en concepto del 10% de IVA, que suma un total de 2.600,00.-€ IVA incluido aplicándose las fórmulas de pago establecidas en el pliego de condiciones técnicas y contrato.

- Lote 7: FUNDACIÓN TEATRO DE LA ABADÍA CENTRO DE ESTUDIOS Y

CREACIÓN ESCÉNICA DE LA COMUNIDAD DE MADRID, con CIF G80476161, por un importe máximo de 3.871,74.-€ más 813,07.-€ en concepto del 21% de IVA, que suma un total de 4.684,81.-€ IVA incluido aplicándose las fórmulas de pago establecidas en el pliego de condiciones técnicas y contrato.

- Lote 8: PRODUCCIONES INCONSTANTES S.L., con CIF B81106429, por un

importe máximo de 4.500,00.-€ más 945,00.-€ en concepto del 21% de IVA, que suma un total de 5.445,00.-€ IVA incluido aplicándose las fórmulas de pago establecidas en el pliego de condiciones técnicas y contrato.

- Lote 9: RODRIGO LACASA MONTES, con NIF *****, por un importe máximo de 2.450,00.-€ más 245,00.-€ en concepto del 10% de IVA, que suma un total de 2.695,00.-€ IVA incluido aplicándose las fórmulas de pago establecidas en el pliego de condiciones técnicas y contrato.

- Lote 10: LA MAQUINÉ ESCENA S.L., con CIF B18757203, por un importe máximo de 2.809,92.-€ más 590,08.-€ en concepto del 21% de IVA, que suma un total de 3.400,00.-

€ IVA incluido aplicándose las fórmulas de pago establecidas en el pliego de condiciones técnicas y contrato.

- Lote 11: TEATRO LA TARTANA S.L., con CIF B82909094, por un importe máximo de 2.100,00.-€ más 441,00.-€ en concepto del 21% de IVA, que suma un total de 2.541,00.-

€ IVA incluido aplicándose las fórmulas de pago establecidas en el pliego de condiciones técnicas y contrato.

- Lote 12: FUNDACIÓN TEATRO JOVEN, con CIF G87716320, por un importe total de 7.500,00.-€, exento de IVA, aplicándose las fórmulas de pago establecidas en el pliego de condiciones técnicas y contrato.

- Lote 13: por un importe máximo de 7.545,92.-€ más 1.475,25.-€ en concepto de IVA correspondiente, que suma un total de 9.021,17.-€ IVA incluido aplicándose las fórmulas de pago establecidas en el pliego de condiciones técnicas y contrato. A las siguientes entidades y según desglose:

- LAMOV BALLET S.L.U, con CIF B99427403: por un importe máximo de 7.025,00.-€ más 1.475,25.-€ en concepto del 21% de IVA, que suma un total de 8.500,25.-€ IVA incluido.

• INSTITUTO NACIONAL DE LAS ARTES ESCÉNICAS Y DE LA MÚSICA. (INAEM) con CIF Q2818024H por un importe total de 520,92.-€, exento de IVA.

- Lote 14: ANDRÉS RUS SÁNCHEZ, con NIF *****, por un importe máximo



de 6.000,00.-€ más 1.260,00.-€ en concepto del 21% de IVA, que suma un total de 7.260,00.-€ IVA incluido aplicándose las fórmulas de pago establecidas en el pliego de condiciones técnicas y contrato.

ACTA DE JUNTA DE GOBIERNO
Número: 2025-0017 Fecha: 11/09/2025

- Lote 15: ARACALADANZA S.L., con CIF B84908979, por un importe máximo de 3.875,00.-€ más 813,75.-€ en concepto del 21% de IVA, que suma un total de 4.688,75.-€ IVA incluido aplicándose las fórmulas de pago establecidas en el pliego de condiciones técnicas y contrato.

- Lote 16: PRODUCCIÓN TRES ÁLAMO Y ARISTA ASOCIADOS S.L.

UNIPERSONAL, con CIF B37271012, por un importe máximo de 2.830,00.-€ más 594,30.-€ en concepto del 21% de IVA, que suma un total de 3.424,30.-€ IVA incluido aplicándose las fórmulas de pago establecidas en el pliego de condiciones técnicas y contrato.

QUINTO.- Notificar la presente resolución a los interesados, así como dar cuenta de la presente resolución a la Concejalía Delegada de Cultura y Fiestas, Concejalía Delegada de Hacienda y Departamento de Contratación e Intervención.

SEXTO.- De conformidad con lo dispuesto en el artículo 62 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público, se designa responsable del contrato a la Técnica de Cultura D^a M.B.L.D. de la Concejalía Delegada de Cultura y Fiestas del Ayuntamiento.

SÉPTIMO.- Facultar a la Sra. Concejala Delegada de Cultura y Fiestas para la ejecución del presente acuerdo y firma de contrato.

42.-Incoación expediente de contratación nº 47359/2024, servicio de gestión energética y mantenimiento con garantía total y suministro e instalación de los equipos para la mejora de la eficiencia energética en el edificio de vestuarios del campo de atletismo del recinto municipal Cerro del Telégrafo de Rivas-Vaciamadrid.

Favorable	Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento
------------------	--

Hechos y fundamentos de derecho:

Vista la propuesta de resolución PR/2025/3641 de 11 de julio de 2025 fiscalizada favorablemente con fecha de 15 de julio de 2025.

Resolución:

ASUNTO: INCOACIÓN EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN Nº 47359/2024 CON CARÁCTER ORDINARIO MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO, DEL SERVICIO DE GESTIÓN ENERGÉTICA Y MANTENIMIENTO CON GARANTÍA TOTAL Y SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE LOS EQUIPOS PARA LA MEJORA DE LA EFICIENCIA ENERGÉTICA EN EL EDIFICIO DE VESTUARIOS DEL CAMPO DE ATLETISMO DEL RECINTO MUNICIPAL CERRO DEL TELÉGRAFO DE RIVAS VACIAMADRID.

Vista la documentación que obra en el expediente de su razón, así como los pliegos



de cláusulas de prescripciones administrativas y técnicas que han de regir la contratación con

ACTA DE JUNTA DE GOBIERNO
Número: 2025-0017 Fecha: 11/09/2025

carácter ordinario mediante procedimiento abierto del servicio de referencia.

Dada cuenta de la Providencia y propuesta de gasto formulada por la Concejalía Delegada de Innovación y Modernización.

Visto el informe emitido por los servicios técnicos municipales de la Concejalía Delegada de Innovación y Modernización del Ayuntamiento de Rivas-Vaciamadrid, justificando la necesidad de la presente contratación.

Visto el informe emitido por Secretaría General y el Servicio de Contratación del Ayuntamiento de Rivas-Vaciamadrid.

Visto el informe emitido por la Intervención General Municipal.

La Junta de Gobierno Local por unanimidad de sus miembros presentes, ACUERDA:

PRIMERO.- Incoar expediente de contratación nº 47359/2024, mediante procedimiento abierto con carácter ordinario, del servicio de gestión energética y mantenimiento con garantía total y suministro e instalación de los equipos para la mejora de la eficiencia energética en el edificio de vestuarios del campo de atletismo del recinto municipal Cerro del Telégrafo de Rivas-Vaciamadrid, por un importe máximo de licitación de 840.000,00.-€ al que se incorporarán el IVA al tipo vigente del 21 %, por importe de 176.400,00.-€, que suma un total de 1.016.400,00.-€ IVA incluido, para los 15 años de duración del contrato.

El desglose del presupuesto indicado es el siguiente:

- Presupuesto estimado para la implementación de la Prestación P1 Gestión energética,
44.000 € anuales, más IVA al tipo del 21%, dicha cantidad se corresponde con el gasto total de la facturación energética del último ejercicio, abonado por el Ayuntamiento.
- Presupuesto estimado para la realización de las tareas de las Prestaciones P2 y P3, Mantenimiento y Garantía Total asciende a la cantidad de 4.000 € anuales más IVA al tipo del 21% en el caso del Mantenimiento y de 8.000 € anuales más IVA al tipo del 21% en el caso de la Garantía Total.
- Presupuesto estimado para las Prestaciones P4 y P5, ejecución de las Obras de mejora y renovación de las instalaciones, así como mejoras en medidas de eficiencia energética se calcula en 411.500,00 € (IVA no incluido), que serán costeados por la Empresa de Servicios Energéticos, no generando obligación económica a cargo del Ayuntamiento.



SEGUNDO.- Autorizar el gasto correspondiente a esta contratación, condicionado a la existencia de crédito adecuado y suficiente en ejercicios futuros.

TERCERO.- Aprobar los pliegos de cláusulas particulares que han de regir para la mencionada contratación.

ACTA DE JUNTA DE GOBIERNO
Número: 2025-0017 Fecha: 11/09/2025

CUARTO.- Publicar anuncio extractado de los pliegos de cláusulas particulares, como dispone el Art. 63 y 156 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público.

QUINTO.- De conformidad con lo dispuesto en el artículo 62 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público, se designa responsable del contrato al Coordinador del Área de Economía y Organización D. C.V.Q.

SEXTO.- Facultar a la Sra. Alcaldesa Presidenta para la ejecución del presente acuerdo.

43.-Incoación expediente de contratación nº 34220/2025, servicio de formación e impartición de talleres de teatro para el alumnado de los centros de educación infantil y primaria (ceip) y para jóvenes de Rivas-Vaciamadrid organizados por la Universidad Popular del Ayuntamiento de Rivas-Vaciamadrid,	
Favorable	Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento

Hechos y fundamentos de derecho:

Vista la propuesta de resolución PR/2025/3671 de 14 de julio de 2025 fiscalizada favorablemente con fecha de 15 de julio de 2025.

Resolución:

ASUNTO: INCOACIÓN EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN Nº 34220/2025 CON CARÁCTER ORDINARIO, MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO, DEL SERVICIO DE FORMACIÓN E IMPARTICIÓN DE TALLERES DE TEATRO PARA EL ALUMNADO DE LOS CENTROS DE EDUCACIÓN INFANTIL Y PRIMARIA (CEIP) Y PARA JÓVENES DE RIVAS VACIAMADRID ORGANIZADOS POR LA UNIVERSIDAD POPULAR DEL AYUNTAMIENTO DE RIVAS VACIAMADRID

Vista la documentación que obra en el expediente de su razón, así como los pliegos de cláusulas de prescripciones administrativas y técnicas que han de regir la contratación con carácter ordinario mediante procedimiento abierto del servicio de referencia.

Dada cuenta de la Providencia y propuesta de gasto formulada por la Concejalía Delegada de Cultura y Fiestas.

Visto el informe emitido por los servicios técnicos municipales de la Concejalía Delegada de Cultura y Fiestas del Ayuntamiento de Rivas-Vaciamadrid, justificando la necesidad de la presente contratación.

Visto el informe emitido por Secretaría General y el Servicio de Contratación del Ayuntamiento de Rivas-Vaciamadrid.



Visto el informe emitido por la Intervención General Municipal.

ACTA DE JUNTA DE GOBIERNO
Número: 2025-0017 Fecha: 11/09/2025

La Junta de Gobierno Local por unanimidad de sus miembros presentes, ACUERDA:

PRIMERO.- Incoar expediente de contratación nº 34220/2025, con carácter ordinario mediante procedimiento abierto, del servicio de formación e impartición de talleres de teatro para el alumnado de los centros de educación infantil y primaria (ceip) y para jóvenes de Rivas-Vaciamadrid organizados por la Universidad Popular de la Concejalía de Cultura y Fiestas en el municipio de Rivas-Vaciamadrid, por un importe anual de 58.050,00.-€, IVA exento.

SEGUNDO.- Esta contratación no genera gasto directo a cargo de la Administración.

TERCERO.- Aprobar los pliegos de cláusulas particulares que han de regir para la mencionada contratación.

CUARTO.- Publicar anuncio extractado de los pliegos de cláusulas particulares, como dispone el Art. 63 y 156 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público.

QUINTO.- De conformidad con lo dispuesto en el artículo 62 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público, se designa responsable del contrato a la Técnica municipal de la Concejalía de Cultura y Fiestas D^a. A.S.B.

SEXTO.- Facultar a la Sra. Alcaldesa Presidenta para la ejecución del presente acuerdo.

En Rivas-Vaciamadrid, a la fecha de la firma electrónica.

44.-Incoación expediente de contratación nº 35750/2025, prestación de servicios de representación procesal del Ayuntamiento de Rivas-Vaciamadrid.	
Favorable	Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento

Hechos y fundamentos de derecho:

Vista la propuesta de resolución PR/2025/3673 de 14 de julio de 2025 fiscalizada favorablemente con fecha de 15 de julio de 2025.

Resolución:

ASUNTO: INCOACIÓN EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN Nº 35750/2025 CON CARÁCTER ORDINARIO MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO, DE LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE REPRESENTACIÓN PROCESAL DEL AYUNTAMIENTO DE RIVAS-VACIAMADRID.

Vista la documentación que obra en el expediente de su razón, así como los pliegos de cláusulas de prescripciones administrativas y técnicas que han de regir



la contratación con carácter ordinario mediante procedimiento abierto del servicio de referencia.

ACTA DE JUNTA DE GOBIERNO
Número: 2025-0017 Fecha: 11/09/2025

Dada cuenta de la Providencia y propuesta de gasto formulada por el Área de Alcaldía, Servicios Jurídicos.

Visto el informe emitido por los servicios técnicos municipales del Área de Alcaldía, Servicios Jurídicos del Ayuntamiento de Rivas-Vaciamadrid, justificando la necesidad de la presente contratación.

Visto el informe emitido por Secretaría General y el Servicio de Contratación del Ayuntamiento de Rivas-Vaciamadrid.

Visto el informe emitido por la Intervención General Municipal.

La Junta de Gobierno Local por unanimidad de sus miembros presentes, ACUERDA:

PRIMERO.- Incoar expediente de contratación nº 35750/2025, con carácter ordinario mediante procedimiento abierto, de la prestación de servicios de representación procesal del Ayuntamiento de Rivas-Vaciamadrid del Área de Alcaldía, Servicios Jurídicos, por un importe máximo de licitación de 57.600,00.-€ al que se incorporarán el IVA al tipo vigente del 21 %, por importe de 12.096,00 .-€, que suma un total de 69.696,00.-€ IVA incluido.

SEGUNDO.- Autorizar el gasto correspondiente a esta contratación, condicionado a la existencia de crédito adecuado y suficiente en ejercicios futuros.

TERCERO.- Aprobar los pliegos de cláusulas particulares que han de regir para la mencionada contratación.

CUARTO.- Publicar anuncio extractado de los pliegos de cláusulas particulares, como dispone el Art. 63 y 156 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público.

QUINTO.- De conformidad con lo dispuesto en el artículo 62 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público, se designa responsable del contrato a la Jefa Asesora de Servicios Jurídicos Dña. S.G.M. del Área de Alcaldía, Servicios Jurídicos.

SEXTO.- Facultar a la Sra. Alcaldesa Presidenta para la ejecución del presente acuerdo.

45.-Modificación contrato del expediente contratación nº 10678/22, Servicio de mantenimiento y reparación del espacio de dominio público y el servicio de supervisión de seguridad y salud de las actuaciones.

Favorable	Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento
------------------	--

Hechos y fundamentos de derecho:



Vista la propuesta de resolución PR/2025/3463 de 3 de julio de 2025 fiscalizada favorablemente con fecha de 15 de julio de 2025.

Resolución:

ACTA DE JUNTA DE GOBIERNO
Número: 2025-0017 Fecha: 11/09/2025

ASUNTO: MODIFICACIÓN POR CAUSAS PREVISTAS, EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN Nº 10678/2022 SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DEL ESPACIO DE DOMINIO PÚBLICO Y EL SERVICIO DE SUPERVISIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD DE LAS ACTUACIONES EN EL MUNICIPIO DE RIVAS VACIAMADRID, EN 2 LOTES

Por acuerdo de la Junta de Gobierno Local en sesión ordinaria de fecha 20 de julio 2022, se adjudica el expediente de contratación del servicio de referencia, a las siguientes entidades y lotes:

- Lote 1: LICUAS, S.A.
- Lote 2: CARLOS RINCON PÉREZ

Mediante acuerdo de la Junta de Gobierno Local celebrada en sesión ordinaria el día 4 de julio de 2024 se aprueba la prórroga para ambos lotes del contrato del expediente de contratación del servicio de referencia, hasta el 18 de agosto de 2025.

Por acuerdo de la Junta de Gobierno Local celebrada en sesión ordinaria el día 22 de mayo de 2025 se aprueba la prórroga para ambos lotes del contrato del expediente de contratación del servicio de referencia, hasta el 18 de agosto de 2026.

Visto el Informe de los servicios municipales del Arquitecto Técnico la Concejalía Delegada de Mantenimiento Urbano del Ayuntamiento de Rivas Vaciamadrid de fecha 23 de junio de 2025, a cuyo contenido nos remitimos, se expone la necesidad de reparación de viales del municipio, ante la concurrencia de circunstancias sobrevenidas. La modificación propuesta supone un aumento del 10,00% sobre el precio inicial del contrato original por causa prevista en el pliego de condiciones técnicas.

Dada cuenta de la providencia y propuesta de gasto formulada por Concejalía Delegada de Mantenimiento Urbano del Ayuntamiento de Rivas-Vaciamadrid

Consta en el expediente conformidad expresa del contratista a la modificación propuesta

Visto el informe emitido por Secretaría General y el Servicio de Contratación del Ayuntamiento de Rivas-Vaciamadrid.

Visto el informe emitido por la Intervención General Municipal.

La Junta de Gobierno Local por unanimidad de sus miembros presentes, ACUERDA:

PRIMERO.- Aprobar la modificación del contrato del expediente de contratación



nº 10678/22, del servicio de mantenimiento y reparación del espacio de dominio público y el servicio de supervisión de seguridad y salud de las actuaciones en el municipio de Rivas- Vaciamadrid, en dos lotes, por un importe máximo de 83.655,71.-€, al que se incorporará el IVA al tipo del 21% por importe de 17.567,70.-€ que suma un total de 101.223,41.-€ IVA

ACTA DE JUNTA DE GOBIERNO
Número: 2025-0017 Fecha: 11/09/2025

incluido, lo que supone un aumento del 10,00 % sobre precio inicial del contrato original, con el siguiente desglose por Lote:

- **LOTE 1: LICUAS, S.A:** Por un importe máximo de: 82.644,63.-€, al que se le añadirá el 21 % de I.V.A. la cuantía de 17.355,37.-€, lo que hace un importe total de 100.000,00.-€
I.V.A. incluido.
- **LOTE 2: D. CARLOS RINCON PÉREZ:** Por un importe máximo de 1.011,08.-€, al que se le añadirá el 21 % de I.V.A. la cuantía de 212,33.-€, lo que hace un importe total de 1.223,41.-€/ I.V.A. incluido.

SEGUNDO.- Autorizar el gasto correspondiente a esta contratación, condicionado a la existencia de crédito adecuado y suficiente en ejercicios futuros.

TERCERO.- Notificar la presente resolución a los interesados, así como dar cuenta a la Concejalía Delegada de Educación, Infancia y Juventud del Ayuntamiento de Rivas Vaciamadrid, Concejalía Delegada de Hacienda, Departamento de Contratación e Intervención.

CUARTO.- De conformidad con lo dispuesto en el artículo 62 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público, se designa responsable del contrato, al Coordinador de Servicios del Área de Ciudad Sostenible, D.V.D.A.P., y como técnico designado para el seguimiento y control de la ejecución a D. A.M.G., ambos de la Concejalía Delegada de Mantenimiento de la Ciudad del Ayuntamiento.

QUINTO.- Facultar a la Sra. Alcaldesa-Presidenta para la ejecución del presente acuerdo y firma de contrato.

46.-Rectificación error material, Acuerdo de Junta de Gobierno Local de fecha 23 de abril de 2025, punto 46, por el que se adjudica el expediente de contratación nº 51410/2024, del servicio de oficina de transformación comunitaria en el municipio de Rivas Vaciamadrid, para la promoción y dinamización de comunidades energéticas.	
Favorable	Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento

Hechos y fundamentos de derecho:

Vista la propuesta de resolución PR/2025/3624 de 10 de julio de 2025.

Resolución:

ASUNTO: RECTIFICACIÓN DE ERROR MATERIAL EN ACUERDO DE JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE FECHA 23 DE ABRIL DE 2025, DE ADJUDICACIÓN EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN Nº 51410/2024, CON CARÁCTER ORDINARIO MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO, DEL SERVICIO DE OFICINA DE



TRANSFORMACIÓN COMUNITARIA EN EL MUNICIPIO DE RIVAS VACIAMADRID,
PARA LA PROMOCIÓN Y DINAMIZACIÓN DE COMUNIDADES ENERGÉTICAS.

ACTA DE JUNTA DE GOBIERNO
Número: 2025-0017 Fecha: 11/09/2025

Por acuerdo de Junta de Gobierno Local de fecha 23 de abril de 2025, se adjudica el expediente de contratación nº 51410/2024, con carácter ordinario mediante procedimiento abierto del servicio de referencia.

Mediante Informe de fecha 10 de julio de 2025, los Servicios Técnicos responsables del expediente, advierten del error material contenido en el Informe de valoración de ofertas y propuesta de adjudicación del contrato, error trasladado al acuerdo de adjudicación del expediente y contrato administrativo. No obstante el desglose de precios unitarios contenido en el Informe objeto de rectificación es válido.

La Junta de Gobierno Local por unanimidad de sus miembros presentes, ACUERDA:

PRIMERO.- Aprobar la rectificación de error material detectado en el Acuerdo de Junta de Gobierno Local de fecha 23 de abril de 2025, punto 46, por el que se adjudica el expediente de contratación nº 51410/2024, con carácter ordinario mediante procedimiento abierto, del servicio de oficina de transformación comunitaria en el municipio de Rivas Vaciamadrid, para la promoción y dinamización de comunidades energéticas, en el siguiente sentido:

DONDE DICE:

PRIMERO.- Adjudicar el expediente de contratación nº 51410/2024, con carácter ordinario mediante procedimiento abierto, del servicio de oficina de transformación comunitaria en el municipio de Rivas Vaciamadrid, para la promoción y dinamización de comunidades energéticas, a la entidad SAMSO, EDS, S.L., en los términos de su oferta, con una bajada del 15% sobre los precios unitarios del contrato y hasta un importe máximo de 117.410,50.-

€ al que se le añadirá el 21% de I.V.A. la cuantía de 24.656,21.-€, lo que hace un importe total de 142.066,71.-€ I.V.A. incluido. Se adjunta informe con el desglose de los precios unitarios resultantes de la adjudicación debidamente diligenciada como copia administrativa de fecha 11 de abril de 2025.

DEBE DECIR:

PRIMERO.- Adjudicar el expediente de contratación nº 51410/2024, con carácter ordinario mediante procedimiento abierto, del servicio de oficina de transformación comunitaria en el municipio de Rivas Vaciamadrid, para la promoción y dinamización de comunidades energéticas, a la entidad SAMSO, EDS, S.L., en los términos de su oferta, con una bajada del 15% sobre los precios unitarios del contrato y hasta un importe máximo de 138.130,00.-

€ al que se incorporará el IVA correspondiente, lo que hace un importe total de 159.997,30.-



€ I.V.A. incluido. Se adjunta informe con el desglose de los precios unitarios resultantes de la adjudicación debidamente diligenciada como copia administrativa de fecha 11 de abril de 2025.

SEGUNDO.- Notificar la presente resolución a los interesados, así como dar cuenta a la Concejalía Delegada de Innovación y Modernización, Concejalía Delegada de Hacienda y

ACTA DE JUNTA DE GOBIERNO
Número: 2025-0017 Fecha: 11/09/2025

Patrimonio, Departamento de Contratación e Intervención.

TERCERO.- De conformidad con lo dispuesto en el artículo 62 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público, se designa como responsable del contrato al Coordinador de Economía y Organización D. C.V.Q. de la Concejalía Delegada de Innovación y Modernización del Ayuntamiento Rivas-Vaciamadrid.

CUARTO.- Facultar a la Sra. Alcaldesa-Presidenta para la ejecución del presente acuerdo y firma de contrato.

47.-Prórroga contrato expediente contratación nº 11642/2023, de concesión de servicios para la organización de competiciones locales de la Concejalía de Deportes del Ayuntamiento de RivasVaciamadrid.	
Favorable	Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento

Hechos y fundamentos de derecho:

Vista la propuesta de resolución PR/2025/3362 de 27 de junio de 2025 fiscalizada favorablemente con fecha de 8 de julio de 2025.

Resolución:

ASUNTO: PRÓRROGA DEL CONTRATO DE CONCESIÓN DE SERVICIOS PARA LA ORGANIZACIÓN DE COMPETICIONES LOCALES DE LA CONCEJALÍA DE DEPORTES DEL AYUNTAMIENTO DE RIVAS VACIAMADRID. EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN Nº 11642/2023.

Visto acuerdo de Junta de Gobierno Local en sesión ordinaria celebrada en fecha 20 de julio de 2023 por el que se adjudica el contrato de referencia, a la entidad SOFTEK CONSULTING, S.L.

Vista la providencia y propuesta de gasto emitida por la Concejalía Delegada de Deportes, relativa a la prórroga del contrato de referencia.

Visto el Informe favorable emitido por los servicios técnicos municipales de la Concejalía Delegada de Deportes, de la prórroga del Expediente de Contratación nº 11642/2023.

Visto el escrito de aceptación de la entidad SOFTEK CONSULTING, S.L., de fecha 20 de junio de 2025 de la prórroga de contrato de referencia.

Visto el informe emitido por Secretaría General y el Servicio de Contratación del Ayuntamiento de Rivas-Vaciamadrid.

Visto el informe emitido por la Intervención General Municipal.

La Junta de Gobierno Local por unanimidad de sus miembros presentes,



ACUERDA: PRIMERO.- Aprobar la prórroga del contrato, expediente de contratación nº 11642/2023, de

ACTA DE JUNTA DE GOBIERNO
Número: 2025-0017 Fecha: 11/09/2025

concesión de servicios para la organización de competiciones locales de la Concejalía de Deportes del Ayuntamiento de Rivas-Vaciamadrid, con la entidad SOTTEK CONSULTING, S.L., por período de 1 año, del 24 de julio de 2025 hasta el 23 de julio de 2026, teniendo que abonar al Ayuntamiento un importe, de 5.705,69.-€, al que se le añadirá el 21 % de I.V.A. la cuantía de 1.198.19.-€, lo que hace un importe total de 6.903,88.-€, I.V.A. incluido.

SEGUNDO.- El presente contrato no genera gasto directo para el Ayuntamiento.

TERCERO.- Notificar la presente resolución a los interesados, así como dar cuenta a la Concejalía Delegada de Deportes, Concejalía Delegada de Hacienda y Patrimonio, Departamento de Contratación e Intervención.

CUARTO.- De conformidad con lo dispuesto en el artículo 62 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público, se designa responsable del contrato, al Jefe de Servicio D. J.J.V. y para el seguimiento y control de la ejecución al Coordinadora de Actividades Deportivas, D. M.O.A., ambos de la Concejalía de Deportes del Ayuntamiento.

QUINTO.- Facultar a la Sra. Alcaldesa-Presidenta para la ejecución del presente acuerdo y firma de contrato.

48.-Prórroga contrato expediente de contratación nº 10890/2022, Servicio para la gestión de la Escuela Infantil Municipal nº 8 de Rivas Vaciamadrid (Pippi Langstrump)	
Favorable	Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento

Hechos y fundamentos de derecho:

Vista la propuesta de resolución PR/2025/3483 de 4 de julio de 2025 fiscalizada favorablemente con fecha de 14 de julio de 2025.

Resolución:

ASUNTO: PRÓRROGA DEL CONTRATO DEL SERVICIO PARA LA GESTIÓN DE LA ESCUELA INFANTIL MUNICIPAL Nº 8 DE RIVAS VACIAMADRID. EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN Nº 10890/2022.

Visto el acuerdo de la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Rivas-Vaciamadrid, adoptado en sesión ordinaria, celebrada en fecha 20 de julio de 2022, por el que se adjudica el expediente de contratación, con carácter ordinario mediante procedimiento abierto del servicio de referencia a la FUNDACIÓN HOGAR DEL EMPLEADO.

Vista la providencia y propuesta de gasto emitida por la Concejalía Delegada de Educación, Infancia y Juventud del Ayuntamiento de Rivas-Vaciamadrid, relativa



a la prórroga del contrato de referencia.

Visto el Informe favorable emitido por los servicios técnicos municipales de la Concejalía Delegada de Educación, Infancia y Juventud del Ayuntamiento de Rivas-Vaciamadrid,

ACTA DE JUNTA DE GOBIERNO
Número: 2025-0017 Fecha: 11/09/2025

relativo a la prórroga del Expediente de Contratación nº 10890/2022.

Visto la aceptación expresa de la entidad contratista FUNDACION HOGAR DEL EMPLEADO, de fecha 19 de mayo de 2025 de la prórroga de contrato de referencia.

Visto el informe emitido por Secretaría General y por el Servicio de Contratación del Ayuntamiento de Rivas-Vaciamadrid.

Visto el informe emitido por la Intervención General Municipal.

La Junta de Gobierno Local por unanimidad de sus miembros presentes, ACUERDA:

PRIMERO.- Aprobar la prórroga del contrato expediente de contratación nº 10890/2022, del servicio para la gestión de la Escuela Infantil Municipal nº 8 de Rivas Vaciamadrid, con la FUNDACIÓN HOGAR DEL EMPLEADO, por período de 2 años, desde 1 de septiembre de 2025 hasta el 31 de agosto de 2027, y hasta un importe máximo de 844.230,20.-€, I.V.A. exento, en los siguientes términos:

- Cuota mensual por escolaridad: 264,59 euros
- Cuota mensual por comedor: 96,00 euros
- Cuota mensual por horario ampliado: 9,37 euros
- Complemento económico que garantice la viabilidad del servicio: 62,00 euros al mes por plaza ocupada.

Todo lo cual supone un importe máximo de 124.232,40 euros (IVA EXENTO) en concepto de escolaridad, comedor y horario ampliado para el periodo comprendido entre el 1 de septiembre de 2025 y el 31 de diciembre de 2025, y de 29.264 euros (IVA EXENTO) en concepto de complemento económico que garantice la viabilidad del servicio, para el mismo periodo comprendido entre el 1 de septiembre de 2025 y el 31 de diciembre de 2025

SEGUNDO.- Autorizar el gasto correspondiente a esta contratación para el ejercicio 2025 por un importe de 153.496,40 €. El crédito correspondiente a los ejercicios 2026 y 2027 se autorizará cuando exista consignación presupuestaria siempre que se firme y se mantenga vigente el convenio de colaboración en materia de educación infantil entre la Comunidad de Madrid y el Ayuntamiento de Rivas Vaciamadrid para la gestión de la Escuela Infantil Municipal número 8, (posteriormente denominada Escuela Infantil Municipal Pippi Langstrump).

TERCERO.- Notificar la presente resolución a los interesados, así como dar cuenta



a la Concejalía Delegada de Educación, Infancia y Juventud, Concejalía Delegada de Hacienda, Departamento de Contratación e Intervención.

ACTA DE JUNTA DE GOBIERNO
Número: 2025-0017 Fecha: 11/09/2025

CUARTO.- De conformidad con lo dispuesto en el artículo 62 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público, se designa responsable del contrato, al Jefe de Servicio de la Concejalía Delegada de Educación, Infancia y Juventud del Ayuntamiento, D. P.F.D.

QUINTO.- Facultar a la Sra. Alcaldesa-Presidenta para la ejecución del presente acuerdo y firma de contrato.

49.-Prórroga contrato expediente de contratación nº 5199/2023, para el servicio de ayuda a domicilio en el municipio de RivasVaciamadrid.	
Favorable	Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento

Hechos y fundamentos de derecho:

Vista la propuesta de resolución PR/2025/3499 de 7 de julio de 2025 fiscalizada favorablemente con fecha de 14 de julio de 2025.

Resolución:

ASUNTO: PRÓRROGA DEL CONTRATO, EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN Nº 5199/2023, PARA EL SERVICIO DE AYUDA A DOMICILIO EN EL MUNICIPIO DE RIVAS- VACIAMADRID.

Por decreto de la Alcaldesa-Presidenta nº 1924/23, de fecha 31 de julio de 2023, ratificado por acuerdo de la ratificándose mediante acuerdo de la Junta de Gobierno Local en sesión ordinaria, de fecha 7 de septiembre de 2023, por el que se adjudica el expediente de referencia a la entidad ASOCIACIÓN DE SERVICIO INTEGRAL SECTORIAL PARA ANCIANOS (ASISPA)

Vista la providencia y propuesta de gasto emitida por la Concejalía de Bienestar Social del Ayuntamiento de Rivas Vaciamadrid, relativa a la prórroga del contrato de referencia.

Visto el Informe favorable emitido por los servicios técnicos municipales de la Concejalía de Bienestar Social del Ayuntamiento de Rivas Vaciamadrid, de la prórroga del Expediente de Contratación nº 5199/2023

Visto el escrito de aceptación de la entidad ASOCIACIÓN DE SERVICIO INTEGRAL SECTORIAL PARA ANCIANOS (ASISPA), de fecha 27 de junio de 2025 de la prórroga del contrato de referencia.

Visto el informe emitido por la Secretaría General y el Servicio de Contratación del Ayuntamiento de Rivas-Vaciamadrid.

Visto el informe emitido por la Intervención General Municipal.

La Junta de Gobierno Local por unanimidad de sus miembros presentes



ACUERDA: PRIMERO.- Aprobar la prórroga del contrato, expediente de contratación nº 5199/2023,

ACTA DE JUNTA DE GOBIERNO
Número: 2025-0017 Fecha: 11/09/2025

para el servicio de ayuda a domicilio en el municipio de Rivas-Vaciamadrid, con la entidad ASOCIACIÓN DE SERVICIO INTEGRAL SECTORIAL PARA ANCIANOS (ASISPA) por

período de 1 año, desde el 1 de septiembre de 2025, hasta el 31 de agosto de 2026 y por un importe máximo total de 413.835,90.-€. La entidad propuesta está exenta de I.V.A., no procediendo su aplicación.

El desglose de precios unitarios es el siguiente:

DÍA	PRECIO HORA (IVA EXENTO)
LABORABLE	26,83 €
FESTIVO	27,16 €

SEGUNDO.- Aprobar el gasto correspondiente a esta contratación, condicionado a la existencia de crédito adecuado y suficiente en ejercicios futuros.

TERCERO.- Notificar la presente resolución a los interesados, así como dar cuenta a la Concejalía Delegada de Bienestar Social, Concejalía Delegada de Hacienda y Patrimonio, Departamento de Contratación e Intervención.

CUARTO.- De conformidad con lo dispuesto en el artículo 62 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público, se designa responsable del contrato, a la Jefa de Servicio de la Concejalía Delegada de Bienestar Social, D^a. M.A.M.C., del Ayuntamiento de Rivas-Vaciamadrid.

QUINTO.- Facultar a la Sra. Alcaldesa-Presidenta para la ejecución del presente acuerdo y firma de contrato.

50.-Prórroga contrato, expediente contratación nº 000012/21-CMAY, del servicio de conservación y mantenimiento de instalaciones eléctricas e hidráulicas del riego del parque agroecológico “Soto del Grillo” del municipio de Rivas-Vaciamadrid.	
Favorable	Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento

Hechos y fundamentos de derecho:

Vista la propuesta de resolución PR/2025/3559 de 9 de julio de 2025 fiscalizada favorablemente con fecha de 11 de julio de 2025.

Resolución:

ASUNTO: PRÓRROGA CONTRATO, EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN Nº 000012/21-CMAY, DEL SERVICIO DE CONSERVACIÓN Y MANTENIMIENTO DE INSTALACIONES ELÉCTRICAS E HIDRÁULICAS DEL RIEGO DEL PARQUE AGROECOLÓGICO “SOTO DEL GRILLO” DEL MUNICIPIO DE RIVAS-VACIAMADRID.

Visto acuerdo de Junta de Gobierno Local en sesión ordinaria celebrada en fecha



21 de octubre de 2021 por el que se adjudica el contrato de referencia a la entidad FERMALUX,

ACTA DE JUNTA DE GOBIERNO
Número: 2025-0017 Fecha: 11/09/2025

S.L.

Visto el decreto de prórroga del contrato de la Alcaldesa Presidenta nº 2466/22, de fecha 26 de octubre de 2022, ratificado por Junta de Gobierno Local el 17 de noviembre de 2022.

Visto acuerdo de Junta de Gobierno Local en sesión ordinaria celebrada en fecha 7 de septiembre de 2023 por el que se prorroga el contrato de referencia.

Visto acuerdo de Junta de Gobierno Local en sesión ordinaria celebrada en fecha 18 de septiembre de 2024 por el que se prorroga el contrato de referencia.

Vista la providencia y propuesta de gasto emitida por la Concejalía Delegada de Mantenimiento de la Ciudad del Ayuntamiento, relativa a la prórroga del contrato de referencia.

Visto el Informe favorable emitido por los servicios técnicos de la Concejalía Delegada de Mantenimiento de la Ciudad, de la prórroga del Expediente de Contratación nº 000012/21- CMAY.

Visto el escrito de aceptación de la entidad FERMALUX, S.L., de fecha 16 de junio de 2025 de la prórroga de contrato del Expediente de Contratación nº 000012/21-CMAY.

Visto el informe emitido por Secretaría General y el Servicio de Contratación del Ayuntamiento de Rivas-Vaciamadrid.

Visto el informe emitido por la Intervención General Municipal.

La Junta de Gobierno Local por unanimidad de sus miembros presentes, ACUERDA:

PRIMERO.- Aprobar la prórroga contrato, expediente de contratación nº 000012/21-CMAY, del servicio de conservación y mantenimiento de instalaciones eléctricas e hidráulicas del riego del parque agroecológico “Soto del Grillo” del municipio de Rivas-Vaciamadrid, con la entidad FERMALUX, S.L., por período de 1 año, del 27 de octubre de 2025, hasta el 26 de octubre de 2026 y hasta un importe máximo, de 8.567,83.-€, al que corresponde por 21% de I.V.A. la cuantía de 1.799,24.-€, lo que significa un importe total de 10.367,07.- €/año, I.V.A. incluido.

SEGUNDO.- Aprobar el gasto para esta contratación, condicionado a la existencia de crédito adecuado y suficiente en ejercicios futuros.

TERCERO.- Notificar la presente resolución a la entidad interesada, así como dar cuenta a la Concejalía Delegada de Mantenimiento de la Ciudad, Concejalía Delegada de Hacienda y Patrimonio, Departamento de Contratación e



Intervención.

CUARTO.- De conformidad con lo dispuesto en el artículo 62 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público, se designa responsable del contrato al Coordinador de Servicios del Área de Ciudad Sostenible, D.V.D.A.P., y como técnico

ACTA DE JUNTA DE GOBIERNO
Número: 2025-0017 Fecha: 11/09/2025

designado para el seguimiento y control de la ejecución a D. L.A.L., ambos de la Concejalía Delegada de Mantenimiento de la Ciudad del Ayuntamiento.

QUINTO.- Facultar a la Sra. Alcaldesa-Presidenta para la ejecución del presente acuerdo y firma de contrato.

51.-Prórroga contrato expediente de contratación nº 2420/2023. Servicio técnico de sonorización, iluminación, video y escenografía escénica, gestión de sala, venta de entradas, tareas auxiliares de mantenimiento, reparación, inventario y alquiler de equipos en actividades del Ayuntamiento de Rivas-Vaciamadrid.	
Favorable	Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento

Hechos y fundamentos de derecho:

Vista la propuesta de resolución PR/2025/3610 de 10 de julio de 2025 fiscalizada favorablemente con fecha de 14 de julio de 2025.

Resolución:

ASUNTO: PRÓRROGA CONTRATO, EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN Nº 2420/23, DEL SERVICIO TÉCNICO DE SONORIZACIÓN, ILUMINACIÓN, VIDEO Y ESCENOGRFÍA ESCÉNICA GESTIÓN DE SALA, VENTA DE ENTRADAS, TAREAS AUXILIARES DE MANTENIMIENTO, REPARACIÓN, INVENTARIO Y ALQUILER DE EQUIPOS EN ACTIVIDADES DEL AYUNTAMIENTO DE RIVAS VACIAMADRID.

Por acuerdo de Junta de Gobierno Local en sesión ordinaria celebrada en fecha 6 de julio de 2023 por el que se adjudica el contrato de referencia a la entidad CROMARENT, S.L.

Vista la providencia y propuesta de gasto emitida por la Concejalía Delegada de Educación, Infancia y Juventud del Ayuntamiento, relativa a la prórroga del contrato de referencia.

Visto el Informe favorable emitido por los servicios técnicos municipales de la Concejalía Delegada de Educación, Infancia y Juventud, de la prórroga del Expediente de Contratación nº 2420/2023.

Visto el escrito de aceptación de la entidad CROMARENT, S.L., de fecha 9 de julio de 2025 de la prórroga del contrato de referencia.

Visto el informe emitido por Secretaría General y el Servicio de Contratación del Ayuntamiento de Rivas-Vaciamadrid.

Visto el informe emitido por la Intervención General Municipal.

La Junta de Gobierno Local por unanimidad de sus miembros presentes, ACUERDA

PRIMERO.- Aprobar la prórroga del contrato, expediente de contratación nº



2420/2023, de servicio técnico de sonorización, iluminación, video y escenografía escénica, gestión de sala, venta de entradas, tareas auxiliares de mantenimiento, reparación, inventario y alquiler

ACTA DE JUNTA DE GOBIERNO
Número: 2025-0017 Fecha: 11/09/2025

de equipos en actividades del Ayuntamiento de Rivas-Vaciamadrid, con la entidad CROMARENT, S.L, por período de 1 año, desde el 1 de septiembre de 2025 hasta el 31 de agosto de 2026, y hasta un importe máximo de 74.834,71.-€, al que se le añadirá el 21 % de I.V.A. la cuantía de 15.715,29.-€, lo que hace un importe total de 90.550,00.-€, I.V.A. incluido.

SEGUNDO.- Notificar la presente resolución a los interesados, así como dar cuenta a la Concejalía Delegada de Educación, Infancia y Juventud, Concejalía Delegada de Hacienda y Patrimonio, Departamento de Contratación e Intervención.

TERCERO.- De conformidad con lo dispuesto en el artículo 62 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público, se designa responsable del contrato, al técnico de la Concejalía Delegada de Educación, Infancia y Juventud del Ayuntamiento de Rivas- Vaciamadrid, D. R.M.S.

CUARTO.- Facultar a la Sra. Alcaldesa-Presidenta para la ejecución del presente acuerdo y firma de contrato.

52.-Prórroga contrato expediente contratación nº 25730/2024, del Servicio para la realización de las revisiones anuales de las dos escaleras existentes en el cementerio municipal.	
Favorable	Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento

Hechos y fundamentos de derecho:

Vista la propuesta de resolución PR/2025/3626 de 11 de julio de 2025 fiscalizada favorablemente con fecha de 11 de julio de 2025.

Resolución:

ASUNTO: PRÓRROGA DEL CONTRATO DEL SERVICIO PARA LA REALIZACIÓN DE LAS REVISIONES ANUALES DE LAS DOS ESCALERAS EXISTENTES EN EL CEMENTERIO MUNICIPAL. EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN Nº 25730/2024.

Visto el acuerdo de la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Rivas-Vaciamadrid, adoptado en sesión ordinaria, celebrada en fecha 17 de octubre de 2024, por el que se adjudica el expediente de contratación, con carácter ordinario mediante procedimiento abierto simplificado del servicio de referencia a la entidad COMERCIAL FB ZARGES SL

Vista la providencia y propuesta de gasto emitida por la Concejalía Delegada de Salud Pública y Protección Animal del Ayuntamiento de Rivas-Vaciamadrid, relativa a la prórroga del contrato de referencia.



Visto el Informe favorable emitido por los servicios técnicos municipales de la Concejalía Delegada de Salud Pública y Protección Animal del Ayuntamiento de Rivas-Vaciamadrid, relativo a la prórroga del Expediente de Contratación nº 25730/2024.

ACTA DE JUNTA DE GOBIERNO
Número: 2025-0017 Fecha: 11/09/2025

Visto la aceptación expresa de la contratista COMERCIAL FB ZARGES SL., de fecha 10 de julio de 2025 de la prórroga de contrato de referencia.

Visto el informe emitido por Secretaría General y por el Servicio de Contratación del Ayuntamiento de Rivas-Vaciamadrid.

Visto el informe emitido por la Intervención General Municipal.

La Junta de Gobierno Local por unanimidad de sus miembros presentes, ACUERDA:

PRIMERO.- Aprobar la prórroga del contrato expediente de contratación nº 25730/2024, del Servicio para la realización de las revisiones anuales de las dos escaleras existentes en el cementerio municipal, con la entidad COMERCIAL FB ZARGES SL., por período de 1 año, desde 23 de octubre de 2025 hasta el 22 de octubre de 2026, y hasta un importe máximo de 852,30.-€, al que se le añadirá el 21 % de I.V.A. la cuantía de 178,98.-€, lo que hace un importe total de 1.031,28.-€, I.V.A. incluido.

El desglose de los precios unitarios, en los términos del contrato original, son los siguientes:

	PRECIO UNITARIO IVA NO INCLUIDO O POR REVISIÓN	UDS	IMPORTE TOTAL IVA NO INCLUIDO	IVA (21%)	IMPORTE TOTAL IVA INCLUIDO
Revisión escaleras/plataformas	369,33 €	2	738,66 €	155,12 €	893,78 €
Etiquetas	3,79 €	2	7,58 €	1,59 €	9,17 €
Desplazamiento	106,06 €	1	106,06 €	22,27 €	128,33 €
Total			852,30 €	178,98 €	1.031,28 €

SEGUNDO.- Aprobar el gasto para esta contratación.

TERCERO.- Notificar la presente resolución a los interesados, así como dar cuenta a Concejalía Delegada de Salud Pública y Protección Animal, Concejalía Delegada de Hacienda, Departamento de Contratación e Intervención.



CUARTO.- De conformidad con lo dispuesto en el artículo 62 de la Ley 9/2017, de 8 de

ACTA DE JUNTA DE GOBIERNO
Número: 2025-0017 Fecha: 11/09/2025



noviembre de Contratos del Sector Público, se designa responsable del contrato a al Jefe de Servicio de Salud, D.J.L.S.F. de la Concejalía Delegada de Salud Pública y Protección Animal del Ayuntamiento Rivas-Vaciamadrid.

QUINTO.- Facultar a la Sra. Alcaldesa-Presidenta para la ejecución del presente acuerdo y firma de contrato.

Y sin más asuntos que tratar, la Sra. Alcaldesa-Presidenta levanta la sesión a las 10 horas y 32 minutos (10:32), de lo que yo, el Secretario, doy fe, con el visto bueno de la Sra. Alcaldesa-Presidenta.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

ACTA DE JUNTA DE GOBIERNO
Número: 2025-0017 Fecha: 11/09/2025